



**IMCT**  
Instituto Municipal de Cultura y  
Turismo de Bucaramanga

**GOBERNAR  
ES HACER**

**• CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS •**

# REACTIVADORES

Para artistas, creadores y gestores del municipio de Bucaramanga.

**2022**

---

 **GOBERNAR ES HACER** | **BGA 400 años** | **IMCT**  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

[www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

Tabla de Contenido

1.	<b>PRESENTACIÓN</b>	5
2.	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	7
3.	<b>MARCO JURIDICO</b>	7
4.	<b>GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS</b>	7
5.	<b>MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA</b>	9
6.	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	9
7.	<b>ÁREAS ARTÍSTICAS</b>	10
8.	<b>CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b>	10
8.1.	<b>PERFIL DE LOS PARTICIPANTES</b>	10
8.1.1.	<b>PUEDEN PARTICIPAR</b>	10
8.1.2.	<b>NO PUEDEN PARTICIPAR</b>	12
8.2.	<b>INSCRIPCIÓN PLATAFORMA TU CONVOCATORIA</b>	13
8.2.1.	<b>INSCRIPCIÓN EN LÍNEA</b>	13
8.2.2.	<b>RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO:</b>	13
9.	<b>DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR</b>	14
9.1.	<b>DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS</b>	14
9.2.	<b>DOCUMENTOS PARA EL JURADO</b>	18
9.2.1.	<b>FORMATO PROPUESTA</b>	19
10.	<b>CAUSALES DE RECHAZO</b>	22
11.	<b>PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN</b>	23
11.1.	<b>PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	23
11.2.	<b>PROCESO DE SUBSANACIÓN</b>	24
11.3.	<b>PROCESO DE EVALUACIÓN</b>	24
11.3.1.	<b>JURADOS</b>	24
11.3.2.	<b>OBLIGACIONES DEL JURADO</b>	25
11.3.3.	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	26
12.	<b>REASIGNACIÓN DE RECURSOS</b>	26
13.	<b>RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN</b>	27
14.	<b>OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS</b>	27
14.1.	<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	28
15.	<b>DERECHOS Y DEBERES</b>	30
15.1.	<b>DEBERES DE LOS GANADORES</b>	30
15.2.	<b>DERECHOS DE LOS GANADORES</b>	33
15.3.	<b>DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN</b>	33
15.4.	<b>DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO</b>	34
16.	<b>DESEMBOLSO</b>	35
16.1.	<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE:</b>	35

17.	EJECUCIÓN.....	36
17.1.	INFORME TÉCNICO .....	36
17.2.	INFORME PRESUPUESTAL.....	36
17.2.1.	SOPORTES CONTABLES.....	36
17.2.2.	SEGURIDAD SOCIAL .....	37
18.	SUPERVISIÓN.....	38
19.	PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.....	38
20.	PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data).....	39
21.	DISPOSICIONES ESPECIALES.....	39
22.	CANALES DE INFORMACIÓN.....	40
23.	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.....	40
23.1.	PRESUPUESTO JURADOS.....	40
23.2.	PRESUPUESTO CATEGORIAS.....	41
24.	CRONOGRAMA .....	43
25.	ESTÍMULOS DE EXTENSIÓN CULTURAL .....	45
25.1.	FILMINUTO DE AUTORÍA INDIVIDUAL .....	45
25.2.	OBRA AUDIOVISUAL COLECTIVA DE CUATRO INTEGRANTES O MÁS.....	46
25.3.	PRESENTACIÓN MUSICAL EN CUALQUIER GÉNERO. ....	47
25.4.	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO FOLCLOR.....	48
25.5.	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO BALLET. ....	49
25.6.	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO POPULAR.....	50
25.7.	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO URBANO. ....	51
25.8.	PRESENTACIÓN DE OBRA UNIPERSONAL DE MAGIA, CIRCO, NARRACIÓN ORAL Y MONÓLOGOS. ....	52
26.	ESTÍMULOS DE CULTURA CIUDADANA.....	53
26.1.	PASACALLE/COMPARSA DE CULTURA CIUDADANA.....	53
26.2.	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA INTERVENCIÓN DE CULTURA CIUDADANA PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA PACÍFICA. ....	54
26.3.	INICIATIVAS DE CULTURA CIUDADANA PARA PROMOVER EL PATRIMONIO CULTURAL DE BUCARAMANGA. ....	55
26.4.	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO FOLCLOR PARA INTERVENCIÓN DE CULTURA CIUDADANA. ....	56
26.5.	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO BALLET PARA INTERVENCIÓN DE CULTURA CIUDADANA. ....	57
26.6.	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO POPULAR PARA INTERVENCIÓN DE CULTURA CIUDADANA. ....	58
26.7.	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO URBANO PARA INTERVENCIÓN DE CULTURA CIUDADANA. ....	59
26.8.	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES EN TODOS LOS GENEROS PARA INTERVENCIÓN DE CULTURA CIUDADANA. ....	60
27.	ESTÍMULOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL .....	61



27.1. PREMIO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS O DE FORTALECIMIENTO A MODELOS DE GESTIÓN DE AGRUPACIONES TEATRALES.....	61
27.2. PREMIO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS O DE FORTALECIMIENTO A MODELOS DE GESTIÓN DE ACADEMIAS MUSICALES.....	62
27.3. PREMIO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO O DE FORTALECIMIENTO A MODELOS DE GESTIÓN DE ACADEMIAS DANCÍSTICAS.....	63
27.4. PREMIO A INICIATIVAS DE ARTES PLÁSTICAS O ENTIDADES CULTURALES QUE GESTIONAN PATRIMONIO CULTURAL.....	64
27.5. PREMIO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS O DE FORTALECIMIENTO A MODELOS DE GESTIÓN DE MEDIOS CULTURALES O AGRUPACIONES AUDIOVISUALES, PRODUCTORAS O AFINES.....	65
27.6. PREMIO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS O DE FORTALECIMIENTO A MODELOS DE GESTIÓN DE EDITORIALES, AUTORES O COLECTIVOS LITERARIOS.....	66
28. ESTÍMULOS DE TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.....	67
28.1. ESTÍMULO PARA DESARROLLAR LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN MUSICAL.....	67
28.2. ESTÍMULO PARA DESARROLLO DE INICIATIVAS DE CIRCULACIÓN O INVESTIGACIÓN QUE FUSIONEN ARTE Y TECNOLOGÍA EN EL CAMPO DE LA DANZA, TEATRO O INTERDISCIPLINAR.....	68
28.3. ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS O PRODUCTOS O SERVICIOS QUE FUSIONEN ARTE Y TECNOLOGÍA RELACIONADOS CON ARTES, CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL O PROYECTOS DE TURISMO O GESTIÓN MUSEÍSTICA.....	69

## 1. PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada de la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, y fortalecer las acciones para su reactivación, con un enfoque innovador, y transversal, lanza la presente “CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS REACTIVADORES”, que hace parte de la oferta de estímulos que el imct tiene prevista para la vigencia 2022.

Esta convocatoria se centra en las líneas de creación, circulación, investigación y formación, y reconoce la transversalidad de las artes, la cultura y el patrimonio cultural, para generar transformación del territorio, promover y apropiar hábitos de cultura ciudadana, contribuir al desarrollo y crecimiento económico del ecosistema cultural local e incorporar tecnología para facilitar, mejorar o innovar los procesos, servicios y creaciones artísticas locales.

En tal sentido, y de acuerdo a la Constitución, la Ley de Cultura y el Plan Municipal de Desarrollo, busca apoyar los procesos creativos en sus diferentes fases de desarrollo (formación, creación, circulación y circulación - investigación), mediante la entrega de estímulos especiales (Becas y premios), a artistas y a gestores culturales que hacen parte de la cadena de valor de las artes, la cultura y el patrimonio cultural, para ampliar y mejorar la oferta cultural y creativa, dándole un sello distintivo de la ciudad de Bucaramanga, comprometido con la sostenibilidad y la ciudadanía inteligente, ad portas de sus 400 años de historia, para lo cual se entregarán ciento treinta y siete (137) estímulos por un valor total de cuatrocientos quince millones de pesos (\$415.000.000).

Esta convocatoria permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, colectivos artísticos, culturales o de gestión del patrimonio cultural, dedicadas a la formación artística, la investigación cultural, o que desarrollan procesos creativos o fomentan la circulación y distribución de creaciones artísticas, desde un enfoque transversal o implementan algún tipo de innovación en sus modelos de gestión, y que ejercen su actividad principal en el municipio de Bucaramanga. Por tal razón, el presente pliego contempla cuatro (4) grandes categorías de participación:

- Estímulos de extensión cultural, se refieren a creaciones nuevas y/u obras terminadas en los campos artísticos de la danza, la música, el teatro y el audiovisual, para programar dentro de la Agenda de 400 años de Bucaramanga, a cargo del imct. Dichas intervenciones están previstas para el espacio público y la zona rural, que permitan visibilizar la diversidad cultural de los artistas de Bucaramanga, el uso consciente y creativo del espacio público (abierto), resignificándolo y potenciando las propuestas artísticas itinerantes y efímeras del sector cultural e incentivar los escenarios con vocación de uso artístico y/o cultural y los espacios no convencionales de los barrios y comunas de Bucaramanga, para activar los circuitos de patrimonio cultural local de la ciudad. Principalmente, se contemplan la Red Municipal de bibliotecas, las Juntas de Acción Comunal, las ágoras, los espacios no convencionales de los barrios, parques, canchas, entre otros.
- Estímulos de cultura ciudadana, se orienta a la reactivación de artistas y gestores culturales locales, de los campos de la música, danza, teatro y el patrimonio cultural local, mediante el otorgamiento de estímulos de circulación para apoyar iniciativas de cultura ciudadana dirigidas a fomentar la movilidad inteligente, la eco sostenibilidad y la convivencia pacífica, o promover la apropiación social y difusión del patrimonio cultural, a través de las artes, y que contribuyen al bienestar creativo de la comunidad.

- Estímulos de emprendimiento creativo, se refiere a premios que se otorgarán en el marco de los 400 años, a las iniciativas más destacadas que fueron desarrolladas o implementadas por organizaciones artísticas de teatro, música, danza, artes plásticas y visuales, comunicaciones, audiovisuales o literatura, para contribuir a la reactivación económica del sector durante la pandemia, o que aportan al fortalecimiento de los modelos de gestión de las artes, la cultura o el patrimonio cultural local, o que permitieron desarrollar procesos innovadores de formación artística o generar de nuevos bienes, productos y/o servicios artísticos y culturales, diversificar los que actualmente circulan, o variar, mejorar o potenciar los formatos tradicionales de producción artística, de cara a los nuevos consumos de públicos y plataformas, y dar mayor sostenibilidad y competitividad al ecosistema creativo de Bucaramanga. En esta categoría se prevén dos actividades de socialización que deben cumplir los ganadores, participar en una agenda de conversatorios de emprendimiento creativo, y preparar un taller abierto para otros emprendedores donde se haga transferencia de conocimiento sobre su experiencia que permita replicarla en otras organizaciones o proyectos creativos, para difundirlo en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay espacio de coworking y si resulta de alta relevancia en el 2do Mercoart mediante stand.
- Estímulos de innovación, son becas que se entregarán para desarrollar laboratorios de producción musical o iniciativas de formación musical por parte de las academias de música locales, iniciativas de circulación o investigación que se enfoquen en el uso o aplicación de la tecnología en los procesos artísticos y culturales en las áreas del teatro, la danza, la literatura, el patrimonio cultural, los audiovisuales, la gestión museística o la gestión turística o la gestión cultural o artística interdisciplinar. La implementación o combinación del arte con la tecnología permitirá a los artistas en sus diferentes áreas y campos, mejorar el valor agregado de sus producciones, incrementar el potencial de sus bienes, productos y servicios y facilitar sus desarrollos, especializarse en áreas complementarias de su campo artístico e incorporar nuevos lenguajes, para que la oferta local sea más interesante y llegue a otros públicos, circuitos y mercados.

Las obras, contenidos artísticos y/o bienes culturales de los ganadores, en el marco de la presente convocatoria en las líneas de emprendimiento y tecnología serán circulados y/o difundidos en diferentes espacios y/o por canales multiformato (presencial, virtual, televisivo, radial), dispuestos por el imct para la visibilización de propuestas de esta naturaleza, concertando con los ganadores y asumiendo la logística y estrategia de comunicación para cumplir con la fase de socialización de los ganadores. En ambos, casos las estrategias deben desarrollarse en articulación con la unidad del Centro de Acceso a la Información y de emprendimiento creativo del imct.

Y para el caso de los ganadores de extensión cultural y de cultura ciudadana, se agendarán conforme a las circuitos culturales y artísticos de la ciudad priorizados para la estrategia de cultura ciudadana, espacio público (Red municipal de bibliotecas, espacios culturales, calles, avenidas, parques o plazoletas, canchas, ágoras, plazas de mercado, entre otros), sistema de transporte público masivo (Bahías en estaciones de Metrolínea), con implementación de una campaña de comunicación y difusión, que incluye medios y canales propios o de las organizaciones culturales, artísticas, academias participantes, el sistema de transporte público, o los de empresas prestadoras de servicio público o de los espacios de atención a población prioritaria, de acuerdo a la directriz del imct.

## 2. JUSTIFICACIÓN

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias transversales de fomento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades” en la Línea: “Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Una Ciudad de Bienestar”, Componente: “Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible”, la cual se apalanca financieramente desde el Programa: “Patrimonio Cultural: Circuitos Culturales y Creativos Para Todos”, que contempla las metas de “Crear 1 agenda cultural, artística, educativa y deportiva en el marco de la celebración de los 400 años de la ciudad” y la de “Mantener 1 agenda de programación artística, cultural y creativa que fortalezca los circuitos artísticos y culturales”.

## 3. MARCO JURIDICO

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el “*brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional*”.

Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional<sup>1</sup>, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

## 4. GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS

Para la interpretación de los lineamientos de la convocatoria, las expresiones mencionadas a continuación deben entenderse conforme con el significado referido:

**Condiciones de participación:** Requisitos mínimos establecidos para la participación y presentación de propuestas por parte de los artistas, organizaciones culturales o productores participantes. Se indican condiciones aplicables todas las áreas artísticas y condiciones específicas para cada categoría por líneas.

**Convocatoria:** Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, producción y circulación de bienes y servicios, desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

**Modalidad:** Nombre dado al tipo de estímulo que se otorga en el marco de la convocatoria.

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional, sentencia C-152 de 1999 (Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

**Línea:** Enfoque que define el objetivo del estímulo en cada área.

**Categorías:** Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria. Cada categoría contempla subcategorías asociadas al área artística que cuenta con recursos a asignar.

**Criterios de evaluación:** Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

**Declaración juramentada de residencia:** Manifestación mediante la cual una persona declara bajo gravedad de juramento el lugar donde reside y que constituye su domicilio principal. Se realiza a través del aplicativo web.

**Documentos administrativos:** Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la propuesta para el proceso de evaluación y selección.

**Documentos técnicos para la evaluación:** Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta creativa y técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos previstos.

**Propuesta:** Está conformada por los documentos administrativos y los documentos de soporte creativo y técnico (documentos técnicos para la evaluación) que un aspirante a un estímulo presenta para su habilitación y calificación, durante el proceso de evaluación de jurados.

**Subsanable:** Que es susceptible de ser corregido, tiene arreglo u ofrece una solución. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

**Resolución:** Son los actos administrativos mediante los cuales se toman determinaciones durante el proceso de la convocatoria, como la apertura, otorgamiento de estímulos o modificaciones al pliego, entre otros.

**Afiliarse:** Cuando el usuario se da de alta en la plataforma con sus datos personales y como personal natural, cuando se trate de persona jurídica, dicha afiliación debe realizarla el representante legal.

**Inscripción:** Cuando el usuario selecciona una convocatoria y participa en ella.

**Industrias Creativas:** Conjunto de actividades que tradicionalmente no hacen parte de la cultura, pero definen su relación con el consumidor a partir de su valor simbólico en lugar de su valor de uso, y generalmente, están protegidas por el derecho de autor. Dentro de esta categoría se incluye la moda.

**Organizaciones de la economía naranja:** De acuerdo a los diferentes niveles de riesgo creativo y financiero que asumen creadores, emprendedores y empresarios de la cultura y la creatividad, se clasifican en cinco grupos: 1. Informales y comunitarios. Pueden ser emprendimientos no formalizados de carácter comunitarios. Tienen desafíos para lograr ingresos sostenibles en el tiempo. Iniciativas de autogestión y gestión comunitarias ligadas al patrimonio, las artes y los oficios. Ejecutan proyectos con objetivos de impacto local y comunitario. Necesitan fortalecer sus capacidades y redes. 2. Sin ánimo de lucro: Están formalizadas como ESAL. Tienen desafíos para lograr ingresos sostenibles en



el tiempo. Iniciativas de autogestión y gestión comunitarias ligadas al patrimonio, las artes y los oficios. Ejecutan proyectos con objetivos de impacto local y comunitario. Necesitan fortalecer sus capacidades y redes. 3. Emergentes: Están formalmente constituidas. Innovan y asumen riesgos en los contenidos que crean, producen y comercializan. Son autogestores, trabajan por proyectos y tienen fuentes de ingresos intermitentes. Requieren capital semilla para el desarrollo de sus mercados y la consolidación de su modelo de negocio. 4. En vía de consolidación: Cuentan con líneas de negocio funcionales y diversificadas. Han logrado la estabilidad de ingreso en el tiempo. Requieren financiamiento para expandir rutas de circulación y escalar el modelo de negocio. Tienen el desafío de innovar, aumentar su productividad y perfilar sus bienes y servicios para mercados más competitivos. 5. Empresas consolidadas: Tienen trayectoria en el mercado y músculo financiero. Son demandantes de talento, productos y servicios de los emprendedores creativos. Tienen potencial de ser anclas de inversión y de expansión de mercados (exportación). Necesitan marcos regulatorios estables, mejoramiento de infraestructuras e incentivos a la inversión.

**Creador:** Se entiende por creador cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país.

**Gestor Cultural:** Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.

## 5. MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

**Becas:** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, producción y/o circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

**Premios:** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.

## 6. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria incluye cuatro (04) líneas de acción, así:

- **Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Investigación – Circulación:** Actividades que fusionan la producción de conocimiento sobre el arte, el patrimonio y la cultura y al tiempo apoyan la puesta en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución.

- **Circulación:** Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución.
- **Formación:** Prácticas mediante las cuales se busca promover el desarrollo de saberes y la cualificación o profesionalización de los agentes del sector cultural y artístico, mediante procesos de carácter formal o informal.

## 7. ÁREAS ARTÍSTICAS

En el marco de la presente convocatoria se contempla brindar incentivo a las siguientes áreas artísticas y culturales:

- Danza
- Música
- Teatro, Circo y Títeres
- Literatura
- Artes Plásticas y visuales
- Audiovisuales
- Patrimonio cultural, oficios (artesanías)
- Comunicaciones

**PARÁGRAFO:** Las industrias creativas (Diseño gráfico, industrias creativas funcionales con implementación de tecnología, escenografía, vestuario, y demás agentes complementarios de las artes, el patrimonio cultural o el turismo), se considera transversal a todas las áreas y disciplinas artísticas descritas.

## 8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes condiciones se aplican a todas las áreas artísticas y sus categorías. Sin embargo, **los postulantes deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la categoría y subcategoría de su interés.**

### 8.1. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Esta convocatoria está dirigida a cuatro tipos de participantes: personas naturales, personas naturales con establecimiento de comercio, personas jurídicas y grupos constituidos. Los interesados deben identificar el tipo de participante al que se dirige la categoría de su selección y revisar el perfil específico que se exige para cada una de ellas (Profesión, trayectoria, domicilio, entre otros).

#### 8.1.1. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona Natural (A título individual):** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia y/o domicilio permanente el último año en el Municipio de Bucaramanga.

- **Persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales:** Se entienden como personas naturales con actividades de comercio aquellos ciudadanos(as) colombianos(as) y/o extranjeros(as), mayores de 18 años que desempeñan en forma permanente o habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles, acreditado mediante la Matrícula Mercantil o el Registro Único Tributario (RUT), en el que especifique la actividad que desarrolla, expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga.
- **Persona Jurídica:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, con una constitución mínima de un (1) año.
- **Grupos Constituidos (Personas naturales a título colectivo):** Se entiende por grupo constituido un conjunto de personas mayores de 18 años, conformado por dos (2) o más personas naturales que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el encargado de comunicarse con el imct en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos los trámites ante el imct requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

El 70% de los integrantes deben ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. En el marco de la presente convocatoria se permitirá la participación hasta de un 30% de integrantes del grupo artistas invitados del área metropolitana (Entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta), la región Santander o migrantes de nivel nacional o internacional que cuenten con visa de trabajo o documento equivalente.

Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas, la adjudicación y/o ejecución de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de alguno de los integrantes del grupo constituido.

**PARÁGRAFO 1:** Para los efectos del Programa municipal de Estímulos del imct, la residencia o el domicilio en el municipio de Bucaramanga se entenderán acordes con lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que reza: “ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de **manera regular está de asiento** (...)”. Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: “ARTICULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del **ánimo de permanecer en ella**”.

**PARÁGRAFO 2:** Los participantes deben contar con actividad económica principal o secundaria asociada algún área artística o actividades afines a esta, registrada en el RUT con antelación al cierre de la presente convocatoria y contar con experiencia demostrable a través de títulos o certificados de estudios en el área o certificados o afiches de participación en festivales o contratos con entidad pública o privada o recortes de prensa que soporten hoja de vida artística o de productor o similares. En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al nombre de la persona natural,

establecimiento de comercio, persona jurídica o grupo constituido que se postula, según el registro de participación realizado. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

### 8.1.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente.
2. Funcionarios públicos y contratistas activos vinculados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo vigencia 2022. Los contratistas de la Escuela Municipal de Artes y Oficios – EMA no podrán participar ni en calidad de proponente, ni como integrante de un grupo constituido o hacer parte de la junta directiva de una persona jurídica. Se excluye esta excepción si su participación es gratuita sin cargo a recursos de la beca, como artista invitado.
3. Beneficiarios de la convocatoria municipal de concertación cultural 2022, no podrán participar si se postulan con la misma propuesta en la categoría bajo la cual ganaron el apoyo de cofinanciación en concertación o ganadores de reactivación o reactivadores en el año 2021 con el mismo proyecto que se hicieron acreedores al estímulo.
4. Personas naturales o jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado.
5. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones del pliego de la convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad. Esta causal excluye los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.
6. Los jurados de la convocatoria de estímulos, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
7. No podrán participar como parte de un grupo constituido proponentes que se hayan postulado como persona natural, persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica en el marco de la presente convocatoria y viceversa. En cualquier caso, no se permite doble participación en el marco de la presente convocatoria bajo ninguna modalidad, aún como artista invitado.
8. Artistas que tengan vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los directivos o contratista del imct que hayan tenido injerencia directa en la elaboración de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 1:** Las anteriores restricciones de participación se extienden a personas naturales que realicen actividades mercantiles o comerciales, a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable a quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas. En tal caso, el estímulo no podrá ser cancelado y en caso de haberse efectuado pago parcial, este debe ser restituido al imct.

## 8.2. INSCRIPCIÓN PLATAFORMA TUCONVOCATORIA

Para participar en la convocatoria, cada postulante (persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, todos los integrantes del grupo constituido y el representante legal de la persona jurídica) debe afiliarse por única vez en el registro único en el vínculo <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> donde ingresara la información personal y de caracterización del participante, una vez tenga la afiliación, podrá acceder a la inscripción de la convocatoria ofertada. La afiliación no representa la participación en las convocatorias, es solo el paso inicial.

A continuación, se detalla el **PASO A PASO** del proceso:

### 8.2.1. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.

- I. Para realizar la afiliación ingrese al vínculo <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/>
- II. Ingrese al aplicativo con su usuario y contraseña
- III. Seleccione la convocatoria en la cual desea participar.
- IV. Elija uno de las líneas disponibles para la convocatoria reactivadores.
- V. Seleccione el área en la cual desea participar
- VI. Seleccione la categoría a la cual desea postularse
- VII. Seleccione el tipo de participante con el cual desea participar
- VIII. Adjunte los documentos administrativos solicitados según tipo de participante
- IX. Adjunte el documento de propuesta según la línea en el cual desea participar.
- XI. Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción
- XII. ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña podrá hacer seguimiento a su postulación.

**PARÁGRAFO 1:** Tenga en cuenta que la carga de documentos administrativos y del jurado debe realizarse en su totalidad en una misma fecha, ya que la plataforma no le permitirá guardarlos para complementarlos en un segundo ingreso, ni realizar envíos parciales de documentos.

**PARÁGRAFO 2:** Al aceptar los términos de participación al momento de registrarse, el proponente acepta las condiciones y términos de la presente convocatoria y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

**PARÁGRAFO 3:** La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5:00 p.m. hora colombiana de la fecha de cierre estipulada para la presente convocatoria.

### 8.2.2. RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO:

1. Consulte el paso a paso del proceso de afiliación única en TUCONVOCATORIA que se encuentra en nuestra página web y plataforma.
2. Consulte el paso a paso del proceso de inscripción en línea el cual se encuentra en el numeral 8.2. del pliego.
3. Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.
4. Cerciórese de que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozilla) esté actualizado al momento de ingresar al aplicativo.
5. Lea y acepte términos y condiciones.

6. Cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá digitalizar el documento en un solo archivo formato PDF. (Ej.: Certificado de existencia y representación legal, soportes etc.).
7. El correo electrónico se asociará al documento de identificación, por lo que un mismo correo no podrá ser empleado para postulaciones de diferentes participantes. Lo mismo ocurre con el NIT.
8. Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de postulación con oportunidad. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, más del 90% de los participantes se inscriben el último día.
9. Recuerde que la plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m. hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de la presente convocatoria; solo hasta esa hora permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.
10. Tenga en cuenta que el soporte técnico de plataforma solo estará disponible hasta las 5:00 p.m. de las fechas definidas en el cronograma de ciclos de la convocatoria, es responsabilidad del postulante realizar su postulación luego de esa hora, los correos o solicitudes que se realicen serán contestados en el término correspondiente aludiendo al presente párrafo.
11. El IMCT no recibe proyectos presentados en físico en las oficinas, ni enviados vía correo electrónico.
12. La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos y de evaluación es responsabilidad de los participantes.
13. Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico [estimulos@imct.gov.co](mailto:estimulos@imct.gov.co), y soporte su consulta con un vídeo, y detalle la dificultad con la plataforma.
14. En el caso del grupo constituido, todos los integrantes del colectivo o agrupación deben estar afiliados en el aplicativo, aquellos que no se encuentren afiliados no se podrán postular en la categoría de su interés.
15. Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o grupo constituido) podrá aplicar una ÚNICA vez, con un solo proyecto a una sola categoría. No se permitirá que un mismo participante o proyecto se presente a dos categorías de forma simultánea.

## 9. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

### 9.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5:00p.m. de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma. Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y son SUBSANABLES.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

i. **Persona natural (A título individual):**

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del postulante.
2. Copia en PDF legible del RUT del postulante actualizado y con fecha de impresión de la presente anualidad (2022).

**PARÁGRAFO 1:** El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005, el Decreto 4969 de 2009 y Decreto 2106 de 2019. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de un (1) año en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.

En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de 'Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

**PARÁGRAFO 2:** El RUT del postulante debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior al cierre de la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO 3: DECLARACIÓN DE RESIDENCIA.** La declaración juramentada de acuerdo al artículo 7 del Decreto 19 del 2012, es una afirmación bajo la gravedad de juramento que hace el participante o representante legal del grupo, que no requiere autenticación notarial o de autoridad administrativa. **Esta declaración la realizará mediante la plataforma, la cual surtirá todos los efectos legales.**

**PARÁGRAFO 4:** En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

**PARÁGRAFO 5:** De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

ii. **Persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales:**

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del postulante.
2. Copia en PDF legible del RUT del postulante actualizado y con fecha de impresión de la presente anualidad (2022).
3. Copia en PDF legible de la matricula mercantil expedida por la cámara de comercio, renovada, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO 1:** El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

**PARÁGRAFO 2:** El RUT del postulante bajo la figura de persona natural con establecimiento de comercio debe tener registrado domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga y poseer información de denominación del mismo. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas, producción de eventos artísticos o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior al cierre de la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO 3:** De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

**PARÁGRAFO 4:** En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

iii. **Persona jurídica:**

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. Copia en PDF legible del RUT de la persona jurídica postulante actualizado y con fecha de impresión de la presente anualidad (2022).
3. Copia en PDF legible del Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO 1:** El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

**PARÁGRAFO 2:** El RUT del postulante bajo la figura de persona jurídica debe tener registrado domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas, producción de eventos



artísticos o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO 3:** De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

**PARÁGRAFO 4:** En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

**iv. Grupo constituido (Personas naturales a título colectivo):**

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. Cuando se aporten documentos de identidad de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF.
2. Copia en PDF legibles del RUTs de cada uno de los integrantes del grupo constituido postulante actualizado y con fecha de impresión de la presente anualidad (2022). Cuando se aporten RUTs de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF.
3. Carta de constitución de grupo en PDF firmada por todos los integrantes donde se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 1)

**PARÁGRAFO 1:** El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, el documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia.

**PARÁGRAFO 2:** El RUT de los postulantes debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO 3:** La Carta de conformación del grupo deberá adjuntarse en PDF en la convocatoria y estar firmada digitalmente o escaneada por todos los integrantes. Se recuerda que esta conformación permite la vinculación del 70% de los integrantes deberán ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año y se permitirá una participación hasta de un 30% de integrantes del grupo, sean artistas del área metropolitana (entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta), Santander o migrantes de nivel nacional o internacional, artistas en condición de vulnerabilidad.

**PARÁGRAFO 4: DECLARACIÓN DE RESIDENCIA.** La declaración juramentada de acuerdo con artículo 7 del Decreto 19 del 2012, es una afirmación bajo la gravedad de juramento que hace el participante o representante legal del grupo, que no requiere autenticación notarial o de autoridad administrativa. **Está declaración la realizará mediante la plataforma, la cual surtirá todos los efectos legales.**

**PARÁGRAFO 5:** En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

**PARÁGRAFO 6:** De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

**PÁRAGRAFO 7:** En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al grupo constituido que se postula. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

## **9.2. DOCUMENTOS PARA EL JURADO**

El documento para evaluación se denomina propuesta y deberá diligenciarse en el formato dispuesto por el imct según la línea institucional o transversal donde se encuentre la categoría de su interés. La propuesta deberá cargarse en el aplicativo como único formato. Este documento es **INSUBSANABLE** en caso de no aportarse, pero se admitirá corrección o complementación en aspectos no esenciales de evaluación. En consecuencia, la ausencia de este documento será **CAUSAL DE RECHAZO**. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que **la plataforma sólo permitirá carga de dicho documento en formato WORD y PDF**. Se deben incluir los enlaces con acceso libre dentro de la propuesta en los anexos dispuestos, pues la **plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines**.

El imct no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el comité evaluador/jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de los mismos (No requieren traducción oficial).

**PARÁGRAFO 1:** El imct no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

**PARÁGRAFO 2:** Los participantes de la presente convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Finalmente, es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la ejecución del proyecto, el trámite de registro de las obras y/o autorizaciones y/o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso (cuando aplique).

### 9.2.1. FORMATO PROPUESTA

A través del siguiente link <https://www.imct.gov.co/IMCT2/IMCT/convocatorias-2022-cuatrimestre-2/> podrá consultar y descargar el formato. Seleccione la convocatoria de la referencia (convocatoria de estímulos reactivadores) y en ella encontrará los anexos en formato editable.

**ANEXO 1 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA ESTÍMULOS DE EXTENSIÓN CULTURAL** Este formato contiene la información necesaria para la presentación de su propuesta, como son:

1. Nombre de la propuesta de presentación artística.
2. Soporte audiovisual de la propuesta de presentación artística.
3. Ryder técnico de su obra o presentación artística.
4. Repertorio de la obra o presentación.
5. Estrategia de comunicación.
6. Trayectoria artística.
7. Soportes.

**ANEXO 2 - A FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA EN DANZA, MUSICA Y TEATRO TITERES Y CIRCO PARA ESTÍMULOS DE CULTURA CIUDADANA.** Este formato contiene la información necesaria para la presentación de su propuesta, como son:

1. Nombre de la propuesta de presentación artística.
2. Descripción de la presentación.
3. Soporte audiovisual de la propuesta de presentación artística
4. Ryder técnico de su obra o presentación artística
5. Repertorio de la obra o presentación
6. Estrategia de comunicación
7. Trayectoria artística
8. Soportes

**ANEXO 2-B FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PATRIMONIO CULTURAL PARA ESTÍMULOS DE CULTURA CIUDADANA.** Este formato contiene la información necesaria para la presentación de su propuesta, como son:

1. Nombre del proyecto.
2. Justificación del proyecto.
3. Descripción del proyecto.
4. Objetivo general.
5. Objetivos específicos.
6. Metas o productos.
7. Estrategia de socialización.
8. Estrategia de comunicación.
9. Fechas del proyecto.
10. Cronograma.
11. Presupuesto.
12. Trayectoria artística
13. Soportes

**ANEXO 3 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA ESTÍMULOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL.** Este formato contiene la información necesaria para la presentación de su propuesta, como son:

1. Nombre de la iniciativa de emprendimiento ejecutada que se postula para el premio.
2. Descripción de la iniciativa de emprendimiento ejecutada: Objetivo general y específico que se buscaba con su desarrollo.
3. Características de la población, sector u organización al que benefició la iniciativa de emprendimiento.
4. Metas o productos alcanzados con su iniciativa.
5. Esquema de cofinanciación de la iniciativa desarrollada y gestión de recursos realizada.
6. Registro de testimonios y/o recortes de prensa, artículos o entrevistas o registro de indicadores de medición de impacto en modelo de gestión, población impactada o sector u organización impactados con el desarrollo de la iniciativa.
7. Justificación de los factores por los que cree que la iniciativa puede ser replicable o sistematización del modelo exponiendo los hallazgos que se encontraron posterior al desarrollo que destacan la eficacia o innovación o mejora sobre un servicio, producto o creación de la organización con el desarrollo de la iniciativa.
8. Estrategia de socialización.
9. Estrategia de comunicación.

10. Trayectoria artística

11. Soportes

**ANEXO 4 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA ESTÍMULOS DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** Este formato contiene la información necesaria para la presentación de su propuesta, como son:

1. Nombre del proyecto.
2. Justificación del proyecto.
3. Descripción del proyecto.
4. Herramientas tecnológicas.
5. Objetivo general.
6. Objetivos específicos.
7. Estrategia de comunicación.
8. Estrategia de socialización.
9. Metas o productos.
10. Fechas del proyecto.
11. Cronograma.
12. Presupuesto.
13. Trayectoria artística
14. Soportes

**PARÁGRAFO 1:** Tener en cuenta las siguientes **indicaciones generales** para diligenciar el numeral de **PRESUPUESTO** encontrado en los anexos:

1. **Nombre del gasto:** breve explicación del ítem, no debe contener factores multiplicadores
2. **Cantidad:** factor que multiplica el valor unitario. (Solo número, no debe llevar texto)
3. **Valor unitario:** el valor de cada gasto según unidad de medida
4. **Valor parcial:** resultado de la multiplicación de la cantidad x el valor unitario.
5. **Valor total del proyecto:** sumatoria completa de todos los valores parciales, valor total de la propuesta. Poner este resultado en el formato general de participación.
6. **Fuente de financiación:** escribir si los recursos son solicitados a la convocatoria o si algunos ítems son co-financiados con otros recursos (recursos propios, tercero comunitario, etc.).

**PARÁGRAFO 2:** El proponente deberá tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en **GASTOS NO ACEPTABLES** con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la carta de compromiso o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la organización), gastos administrativos del proyecto, impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor y licencias y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

GASTOS NO ACEPTABLES	
Concepto de Gasto	Descripción
Elaboración de informes	Es una obligación del participante; por lo tanto, no es imputable al proyecto.

<b>Legalización del Proyecto</b>	Gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas y publicaciones, entre otros
<b>Gastos administrativos y de funcionamiento de la organización</b>	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos. Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización. Gastos relacionados con la papelería interna de la organización. Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización (equipos de cómputo).
<b>Gastos administrativos de las obras</b>	Los costos indirectos para la operación del proyecto y dispensables para la destinación específica del recurso según las características propias y la naturaleza del proyecto, tales como los gastos de material de oficina (papelería), suministro y equipos de oficina, impresión y copias, correspondencia (correos o mensajería), servicios de vigilancia, servicios de limpieza, servicios públicos, amortizaciones; comida y refrigerios, transporte, cánones de alquiler o arrendamiento, pago de seguridad social, pólizas de pólizas de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, impuestos, tasas contribuciones, hipotecas o prendas de garantía, multas y sanciones, diseño o elaboración de informes, entre otros.
<b>Gastos para la Generación de Ingresos</b>	Mercadeo: actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
<b>Hipoteca o prendas de garantía</b>	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
<b>Multas y sanciones</b>	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del becario.
<b>IVA sobre utilidad</b>	No podrá ser financiado con recursos de la convocatoria el IVA sobre la utilidad. Este valor debe ser asumido por la organización y/o becario
<b>Otros</b>	Pólizas y seguros. Licencias, certificaciones y permisos, y sus gastos asociados Instrumentos musicales (con excepción de batería y piano)

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

El imct aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan una o alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Cada participante ya sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, integrante de un grupo constituido o persona jurídica, **solo podrá presentar en calidad de proponente una (1) única propuesta artística** para participar en el marco de la presente convocatoria. En este sentido, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea, y los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá presentarse como persona natural, como integrante de un grupo constituido o como persona natural que realiza actividades mercantiles. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán **RECHAZADAS**.
2. Presentar la misma propuesta que haya sido seleccionada como ganadora en la Convocatoria Municipal de Concertación Cultural 2022.
3. Presentar la misma propuesta que haya sido seleccionada como ganadora en la Convocatoria de estímulos Reactivadores 2021.

4. Presentar la misma propuesta que haya sido seleccionada como ganadora en la Convocatoria de estímulos Reactivación 2021.
5. El tipo de participante no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
6. El participante no cumple con el perfil exigido en la categoría a la que aplica.
7. El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
8. El participante no allegó alguno de los documentos administrativos solicitados durante el periodo de subsanación o se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
9. El participante está incurso en causal de restricción de participación expuestos en las condiciones generales de participación contempladas en el numeral 8.1.2.
10. El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
11. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.
12. El participante allega documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido.
13. El participante radicó su inscripción a través del aplicativo web fuera de los plazos establecidos (fecha y hora Extemporaneidad).
14. El participante que presenta la propuesta es un menor de edad.
15. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula,
16. El participante no logra acreditar residencia, expuestos en las condiciones generales de participación
17. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
18. El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
19. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el imct adelante las acciones legales a que haya lugar.
20. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

## **11. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

### **11.1. PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de las condiciones de participación generales y específicas (Documentos administrativos y para el jurado), de cada participante y propuesta de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento por parte del comité verificador del imct. Al finalizar el proceso de verificación, el resultado será publicado en el sitio web de la entidad [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co), de acuerdo con el cronograma establecido para dicho efecto. Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en el aplicativo web. Las propuestas serán clasificadas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** Las que presentan la totalidad de la documentación requerida (documentos administrativos y documentos técnicos para evaluación) y cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas.
- **Propuestas rechazadas:** Las que no presentan la documentación no subsanable requerida, no subsanan en el tiempo establecido o no cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas. En este caso, el comité verificador mediante el aplicativo web informara los requisitos que no se cumplieron.
- **Propuestas que deben subsanar:** son aquellas propuestas que, presentaron documentos incompletos, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes con posterioridad a la presentación de la propuesta.

**PARÁGRAFO 1:** Las propuestas que cumplan con las condiciones generales y específicas de participación de cada convocatoria, serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados.

**PARÁGRAFO 2:** El imct se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

## 11.2. PROCESO DE SUBSANACIÓN

Publicado el informe de verificación administrativa con referencia al listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes que no hayan presentado alguno de los documentos subsanables, contarán con un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación para presentar el documento requerido a través del aplicativo web. **La plataforma estará habilitada hasta las 5:00: p.m., hora legal colombiana, del último día de subsanación.** Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta. **No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas del imct, ni aquellas enviadas por correo electrónico.**

**PARÁGRAFO:** Se recomienda al participante verificar en el aplicativo web que la carga de la documentación requerida en la subsanación haya sido aportada correctamente dentro de los términos establecidos y finalice el proceso en mención.

Una vez vencido el término de subsanación, el comité técnico de estímulos efectuará **informe de habilitados** para el proceso de evaluación, el cual podrá consultar el participante en la página web de la entidad [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

## 11.3. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas, que cumplan con los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria y en cada categoría, serán evaluadas por una terna de jurados.

### 11.3.1. JURADOS

El IMCT designará un número impar de expertos externos, que serán vinculados por invitación especial y seleccionados con base en su formación académica, trayectoria e idoneidad, frente a las categorías contempladas en cada área artística de la presente convocatoria. Los jurados serán del ámbito nacional, y su identidad será información reservada hasta la resolución de ganadores.



Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas proporcionalmente y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, donde calificarán mediante puntaje en escala de 1 a 100 los criterios de selección definidos en la convocatoria, además emitirán por escrito un concepto técnico general de cada propuesta evaluada.

Para establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la ejecución de propuestas correspondientes a cada categoría de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.
2. Los incentivos artísticos de cada categoría artística serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.
3. En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.

Como resultado de este proceso se suscribirá la lista de elegibles. Dicho listado será de carácter inapelable.

### **11.3.2. OBLIGACIONES DEL JURADO**

Son obligaciones del comité evaluador para la presente convocatoria:

1. Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es evaluador.
2. Verificar a través del aplicativo web la totalidad de propuestas a evaluar e informar cualquier inconsistencia al comité técnico de estímulos.
3. Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de habilitación de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
4. Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas artísticas de la categoría para la cual fueron seleccionados como evaluador que le sean asignadas de manera proporcional.
5. Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
6. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.
7. Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
8. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
9. Diligenciar en la plataforma destinada la ficha de evaluación por cada propuesta artística asignada, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. El criterio debe ser satisfactorio a nivel técnico para entender y dimensionar el alcance del veredicto y no dejar vacíos, ambigüedades o expresarse de modo genérico, para evitar insatisfacción de los becarios frente al criterio comparativo que le otorgó fallo de ganador o rechazo o puntaje menor.

10. Asistir a las reuniones, audiciones, sustentaciones, visitas de campo o demás actividades programadas por el imct durante el proceso de evaluación, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.
11. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
12. Cumplir con los pagos parafiscales según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios para el caso de los jurados.
13. Presentar los soportes administrativos para realizar su aceptación de invitación y verificar el respectivo pago.

### 11.3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria los jurados deben tener en cuenta cuatro (4) criterios de evaluación, cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, así:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad e innovación	0 a 35
Viabilidad técnica	0 a 35
Coherencia y originalidad de la propuesta	0 a 20
Trayectoria del proponente	0 a 10
<b>Total puntaje</b>	<b>100 puntos</b>

En el marco de la presente convocatoria, los jurados deben entender los criterios en el siguiente tenor:

**Calidad e innovación:** Este criterio se refiere al valor artístico, estético o innovador de la propuesta.

**Viabilidad técnica:** Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma. Si se advierten elementos de inviabilidad o incongruencia que condicionen el desarrollo o ejecución del proyecto o sean incongruentes con los impactos generados para el caso de los premios, el jurado puede realizar las observaciones pertinentes para la corrección debida por parte de la entidad y determinar si, aún, existiendo un error este no condiciona la ejecución del proyecto en su esencia.

**Coherencia y originalidad de la propuesta:** Este criterio evalúa a coherencia de la propuesta para la modalidad seleccionada en cuanto al objetivo del cumplimiento de la beca o estímulo y el sello del artístico o creativo propio del proponente, que da cuenta de un tratamiento original.

**Trayectoria del proponente:** Este criterio evalúa la trayectoria del participante, según las especificaciones de la categoría. Debe tener soportes para que el jurado pueda realizar la asignación del puntaje. Sólo es válida la trayectoria que cuente con soporte documental y no sólo la registrada por afirmación del participante.

## 12. REASIGNACIÓN DE RECURSOS.

En caso de aquellas categorías que se declaren desiertas o no se asignen la totalidad de los estímulos ofrecidos, el imct podrá redistribuir los recursos según lo considere pertinente. La reasignación de recursos obedecerá a los siguientes criterios y postulados:

- La reasignación de recursos priorizará las categorías de la línea correspondiente cuyo valor sea igual al de la beca a reasignar, siempre que el puntaje supere los 70 puntos y sea el de mayor puntuación según la lista de elegibles
- En segundo orden operará la reasignación residual, que debe entenderse cuándo en el área no haya una beca del mismo valor, caso en el cual la reasignación se llevará cabo en otras áreas que tengan presupuestos previstos equivalentes o que alcancen a financiarse con el presupuesto correspondiente a saldos, consolidando los saldos para reasignación presupuestal con montos que alcancen a cubrirse, validando que las propuestas superen los 70 puntos y sean las de mayor puntuación según el informe de evaluación, siempre y cuando sea correlacional a la meta específica del plan de acción.

### **13. RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN.**

Una vez conocida la evaluación y recomendaciones del jurado a través de la lista de elegibles, el comité técnico de estímulos revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de las propuestas beneficiarias y notificará a los participantes ganadores.

Con posterioridad a esta revisión, el imct adjudicará mediante acto administrativo las propuestas beneficiarias de la presente convocatoria, resolución contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

**PARÁGRAFO 1:** El imct no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas por el comité evaluador.

### **14. OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS**

Los ganadores de la presente convocatoria serán notificados por dos canales sobre el acto administrativo que lo declara como beneficiario del estímulo:

- En la plataforma web de la entidad [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co), en donde se publicará la resolución de adjudicación.
- A través del correo electrónico registrado en el formulario de afiliación, en el cual autorizan notificar tal acto.

**PARÁGRAFO 1:** La copia del acto administrativo publicado en la web y remitido por correo electrónico surte todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador del imct. Es responsabilidad de los interesados consultar en el sitio web el resultado de la convocatoria de acuerdo al cronograma establecido para la publicación de ganadores y revisar en el buzón de correo electrónico que suministró al momento de hacer la inscripción y registro del proyecto.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de que en el proceso de otorgamiento del estímulo o inclusive en la etapa de ejecución, se identifique alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo y se proceda a retirarlo, la entidad no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración, y/o presentación de la misma.

#### 14.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa, la aceptación se realiza a través de la suscripción de la carta de compromiso y legalización del estímulo. En caso de aceptar, deberá aportar los siguientes documentos en físico en la subdirección técnica del imct:

REQUERIMIENTOS	PERSONA NATURAL y PERSONA NATURAL QUE REALIZA ACTIVIDADES MERCANTILES O COMERCIALES	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONSTITUIDO
Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	Si	Si	Si
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes)	Si	Si	Si
Carta de compromiso firmada, la cual será suministrada por la subdirección técnica	Si	Deberá ser suscrita por el representante legal	Deberá ser suscrita por el representante legal
Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, actualizado y con fecha de impresión de la presente anualidad (2022).	Si	Si	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar cuenta de la persona jurídica	Deberá allegar la del representante del grupo
Certificación de afiliación activa a salud.	Si	N/A	Deberá acreditar la de todos los integrantes del grupo.
Certificación de pago de parafiscales.	N/A	Deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con los respectivos anexos (copia de la cédula del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional	N/A

		<p>del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> <i>En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Planilla vigente de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral del representante legal.</li> <li>-Recibo de pago de los aportes parafiscales del representante legal.</li> </ul>	
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del imct entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.	Si	Si	Si
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales ( <a href="http://www.inhabilidades.policia.gov.co">www.inhabilidades.policia.gov.co</a> ) y que haya sido expedida en un	Si	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.

plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.			
Certificado de medidas correctivas ( <a href="http://www.srvcnpc.policia.gov.co">www.srvcnpc.policia.gov.co</a> ) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. **No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo.** En ese caso el imct adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

**PARÁGRAFO 1. PÓLIZA:** Los participantes deberán tener en cuenta que para el diligenciamiento de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales las compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición. Se recomienda verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras del representante del grupo, con la finalidad de evitar contratiempos en el desarrollo de la solicitud del mencionado documento.

**PARÁGRAFO 2. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN ACTIVA A SALUD:** Los participantes deben tener en cuenta que la certificación de afiliación activa a salud, corresponde a la expedida por la EPS donde se acredita su tipo de afiliación sea como beneficiario, cabeza de familia, régimen contributivo, régimen subsidiado o SISBEN, lo que debe garantizar el proponente es que dicha afiliación se encuentre ACTIVA. Se recomienda verificar el estado de afiliación antes de su postulación con la finalidad de evitar contratiempos en el desarrollo de la solicitud del mencionado documento.

## 15. DERECHOS Y DEBERES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

### 15.1. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (*Ver 14 – Otorgamiento del estímulo*). Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
2. Informar por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que los designa como ganador, la aceptación o renuncia al estímulo otorgado. En caso de renuncia, una vez se haya comunicado del acto administrativo mediante el cual la entidad acepta la renuncia, el ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos en su totalidad, si ya le fueron girados, dentro de los plazos establecidos por la de Tesorería de la entidad, remitiendo el comprobante de consignación a dicha dependencia. Solo se podrá renunciar al estímulo otorgado, ante la ocurrencia de una causa de fuerza mayor demostrable, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.
3. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.

4. Acatar las recomendaciones de los jurados, en caso de que se realicen.
5. Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria en particular. Las propuestas ganadoras se deberán desarrollar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con el cronograma de ejecución formulado en la propuesta inicial con la que ganó el estímulo. No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la entidad que otorga el estímulo, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el ganador un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.
6. Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
7. El ganador manifiesta y garantiza, con su postulación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al imct.
8. El ganador deberá autorizar al imct, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan para cada estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al imct contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
9. Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.
10. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística aprobada por el jurado.
11. Respetar y desarrollar su proyecto según lo presentado a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el becario debe informar por escrito al comité técnico de estímulos del imct, comité que avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar la decisión del comité.
12. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el imct.
13. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el imct
14. Aportar la documentación requerida por el imct para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el imct.
15. Si la ejecución de la propuesta ganadora implica la participación de menores de edad, el ganador debe presentar una carta de autorización por cada menor, de quien ejerza la posición de garante del menor, autorizando su participación en las actividades de la propuesta.

16. Llevar a cabo, previo a la ejecución del proyecto, el trámite de registro de las obras y/o autorizaciones y/o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso (cuando aplique).
17. Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados) realizadas al funcionario designado por el imct. **La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.**
18. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. la franja institucional de logos que podrán descargarse en el siguiente enlace: [Indicaciones de promoción y difusión.docx](#) si presenta inconveniente para descargar podrá solicitarlo en [oficinacomunicaciones@imct.gov.co](mailto:oficinacomunicaciones@imct.gov.co)
19. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del imct previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través del correo: [oficinacomunicaciones@imct.gov.co](mailto:oficinacomunicaciones@imct.gov.co)
20. Informar oportunamente a la entidad en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
21. En caso de fuerza mayor, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de ganadores, mediante escrito se podrá solicitar el cambio de un integrante de la agrupación por otro que tenga su mismo su perfil. Este procedimiento se realizará solo por una vez, y no podrá superar el treinta y tres por ciento (33%) de los integrantes de una agrupación cuya propuesta haya sido seleccionada como ganadora por los jurados. Una vez solicitado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones requeridas para participar en la convocatoria, que tenga el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye.

**PARÁGRAFO:** En ningún caso las agrupaciones podrán aumentar o disminuir el número de sus integrantes. En caso de que se pretenda sustituir a más del treinta y tres por ciento (33%) del número total de los integrantes de la agrupación, la entidad otorgante procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Solamente podrá solicitarse el cambio del representante de la agrupación por el representante suplente en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual, la agrupación asumirá los gastos ocasionados por los ajustes y/o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.

22. **PLAN DE SOCIALIZACIÓN:** Realizar actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda la cual se puede desarrollar por: Talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, lanzamientos, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido, estrategia radial u online. En el caso de las propuestas ganadoras en la modalidad de emprendimiento, se deben cumplir dos actividades de socialización, un conversatorio y un taller de emprendimiento en Coworking, concertado con asesor de emprendimiento, Tercer Piso de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y los mejores proyectos tendrán stand en la Feria de Mercoart 2.022



**PARÁGRAFO:** El imct concertará el espacio y fecha para el plan de socialización una vez se formalice la beca, el cual en cualquier caso debe presentarse antes del 30 de Noviembre del 2022.

## **15.2. DERECHOS DE LOS GANADORES**

1. Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo tecnológico objeto del estímulo recibido.
2. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.
3. Las obligaciones específicas estipuladas para cada categoría. (Consultar obligaciones adicionales, en cada categoría específica).
4. Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria en particular.

## **15.3. DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN**

El ganador del estímulo declara y reconoce bajo gravedad de juramento, el cual se entenderá con la presentación de su propuesta, que es titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras y/o propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, y que se reputen de su autoría o titularidad. Del mismo modo, y en caso que la propuesta presentada incluya obras que no sean de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución de su propuesta, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los titulares/es de los derechos patrimoniales de autor y/o conexos sobre la obra principal o derivada y/o sobre cada una de las obras que sean incorporadas a ella, cuando a ello hubiere lugar. Los gastos asociados a concepto de derecho de autor estarán a cargo del ganador.

Reconoce, además, que la propuesta fue creada sin infringir derechos de terceros o que su uso no está amparado por una excepción y limitación al derecho de autor y/o conexo, dejando indemne al imct, por cualquier reclamación de terceros con ocasión de la planeación, elaboración y ejecución del proyecto presentado por el concursante.

Del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la entidad otorgante, o a quien ésta designe o actúe en su nombre, para que reproduzca, distribuya, comunique públicamente, ponga a disposición, traduzca, adapte, transforme o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del imct y su misionalidad. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario único de inscripción, la presentación de la propuesta y la aceptación de términos y condiciones. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

Finalmente, los participantes se comprometen a tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para hacer el uso de las obras, interpretaciones, fonogramas e imágenes involucrados en la propuesta y de las cuales no sea titular de los derechos correspondientes, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

Para estos efectos deberá tener en cuenta:

- En caso que la obra cuente con restricciones o limitaciones en materia de propiedad intelectual, es decir, que la titularidad del derecho esté en cabeza de un tercero ajeno al participante, se deberá presentar la autorización del titular del mismo (en materia de derechos de autor, conexos o de imagen) aportando las licencias con los alcances necesarios para el uso de la obra en el marco de la presente convocatoria, dentro de los cuales se deberán incluir, por lo menos, la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transmisión digital. De esto, se permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para la ejecución del proyecto ganador y la divulgación del material, a través de su uso en el marco de la misionalidad de la entidad otorgante.
- En caso de que la propuesta incorpore alguno de los objetos de protección del derecho de autor, conexo, o imagen, tales como: i) Obras: 1. Literaria: Novela, guión, libreto, entre otros. 2. Musical: Letra de canciones, partituras interpretaciones, fonogramas. 3. Audiovisual: Obras completas, escenas o extractos de películas, series, telenovelas, documentales, entrevistas, etc. 4. Plásticas: Cuadros, esculturas, afiches, impresiones, murales, etc. 5. Fotográficas: Fotografías de cosas o personas. 6. Teatro y danza: Dramaturgia, música;) ii) Interpretaciones o fonogramas: Nombre, voz, fisionomía; iii) Imagen: Permiso de locación, permiso de uso de imagen. El participante deberá contar con las autorizaciones y/o la cesión de los derechos patrimoniales de autor y conexos, donde los titulares de estos derechos o las sociedades de gestión colectiva que los representen permitan la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital, del registro audiovisual que resulte de la propuesta. En especial, permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para divulgar el material y para su uso en el marco de la misionalidad de la entidad. iv) Proyectos postulables a premio: Deben contar con las autorizaciones del gestor que diseñó y/o financió el proyecto, si es del caso. Se excluyen proyectos que fueron realizados bajo encargo de una organización.

En todo caso, si durante la ejecución de las actividades por parte de los ganadores se derivan costos asociados a gravámenes, impuestos, tarifas, licencias, pago a sociedades de gestión colectiva, o cualquier otro relacionado, deberán ser asumidos por cada uno de los ganadores, dejando indemne al imct por dicho concepto.

En todo caso, los derechos morales derivados de las obras presentadas en esta convocatoria, los conservarán en todo momento los participantes o autores, debiendo reconocerse siempre su autoría mediante los créditos correspondientes.

**PARÁGRAFO:** Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

#### **15.4. DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO**

1. Solicitar explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada, siempre y cuando se trate de aspectos técnicos de la evaluación.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en cada convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

## 16. DESEMBOLSO

Con la entrega a satisfacción por parte de los ganadores de los documentos requeridos, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de conformidad con los siguientes porcentajes:

- El 60% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación.
- El 40% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

Los desembolsos se harán previa suscripción del compromiso presupuestal expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

### 16.1. RETENCIÓN EN LA FUENTE:

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos<sup>2</sup>.

La base de la retención será sus ingresos, los cuales deben presentar la relación de costos según soportes contables debidamente soportados a través de factura electrónica y documento soporte idóneos. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo y si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo, de conformidad con la siguiente tabla de retención:

<sup>2</sup> Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

CONCEPTO DE RETENCIÓN	BASE EN PESOS	PORCENTAJE DE RETENCIÓN
Otros ingresos tributarios (declarantes de renta)	\$1.026.000	2.50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes de renta)	\$1.026.000	3.50%

**PÁRAGRAFO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

## 17. EJECUCIÓN

Para todos los efectos, la fecha de inicio de ejecución del estímulo es la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante y la fecha máxima de ejecución es la que se establece en las condiciones específicas de cada convocatoria e incluye la entrega y aprobación de la totalidad de los informes solicitados para este fin.

**PÁRAGRAFO:** El informe técnico y presupuestal deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), en la subdirección técnica del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

### 17.1. INFORME TÉCNICO

El informe técnico debe dar cuenta de la ejecución total de la propuesta presentada en cumplimiento, este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades y etapas desarrolladas en la ejecución y cumplimiento de la propuesta, el cual debe incluir registro fotográfico, filmico, informe de impacto de la promoción y difusión de la propuesta con los respectivas evidencias con link, copia del flyer, publicación en la red social o medio de comunicación utilizado, desarrollo y evidencias del proceso de socialización contemplado en la propuestas y concertado con el área de comunicaciones.

### 17.2. INFORME PRESUPUESTAL

El informe presupuestal deberá dar cuenta de la ejecución financiera de la propuesta, el cual deberá venir soportado contablemente con la normatividad vigente en la materia.

**PARÁGRAFO 1:** Se recuerda a los ganadores que el presupuesto debe ejecutarse de acuerdo a la presentada en la propuesta, este no podrá tener ninguna modificación siempre y cuando por motivos de fuerza mayor y por escrito se realice la comunicación previa al comité técnico de estímulos para su aprobación de conformidad con el acápite de deberes.

**PARÁGRAFO 2:** En cualquier momento de la ejecución de la beca, se verificará que los gastos de inversión de la misma, sean **ACEPTABLES**. En caso de verificarse en el presupuesto **GASTOS NO ACEPTABLES** indicados en el pliego, la entidad podrá abstenerse de cancelarlos y requerir al becario para que cumpla de conformidad con la propuesta y los requisitos de viabilidad técnica presupuestal de la misma.

#### 17.2.1. SOPORTES CONTABLES

Los 4 tipos de participante deberán acreditar en su ejecución presupuestal:

1. Factura si está obligado a facturar
2. Facturas de las compras o servicios realizados en la ejecución presupuestal
3. Copia de los contratos suscritos para la ejecución presupuestal cuando se requiera.
4. Documento soporte, es el documento que usas para acreditar la compra de un bien o servicio, y que debe generar el comprador cuando hace transacciones con un proveedor que no está obligado a expedir factura de venta o documento equivalente. Este documento según el numeral 5 del artículo 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 5 del artículo 55 de la resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, establece la obligación de realizar la solicitud de rangos de numeración al documento soporte; tramite que podrá realizar a través del aplicativo web de la DIAN ([www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)).

El documento soporte deberá ir acompañado de la resolución que autoriza la numeración expedida por la DIAN para el documento soporte y Factura, cedula, RUT y soporte de planilla pagada de seguridad social (si aplica) del beneficiario del pago.

**PARÁGRAFO 1:** Verifique que el beneficiario del pago tenga inscrita en su actividad económica en el RUT, actividades relacionadas y/o afines con el rubro presupuestal ejecutado. Las actividades económicas las puede encontrar en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y para mayor información <https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-Actividades-Economicas.pdf>.

## 17.2.2. SEGURIDAD SOCIAL

Para el caso de los ganadores y titulares del estímulo (según tipo de participante) estos durante la ejecución de la propuesta únicamente deberán acreditar su afiliación activa a salud, información que en primera instancia será entregada por los ganadores para el otorgamiento del estímulo. (*ver numeral 14 de la convocatoria*).

Solo en caso de que el titular del estímulo contemple dentro de su propuesta artística la contratación de personal para la ejecución del mismo, se les exigirá el pago de la seguridad social sobre la base de los honorarios o el salario que este establezca dentro de la ejecución presupuestal, bajo las siguientes precisiones:

- Para el tipo de participantes que tengan a cargo personal bajo un contrato laboral para la ejecución del contrato deberán reportarlos en el inicio del contrato y acreditar el pago de la seguridad social de los trabajadores mediante planilla tipo E que es la de empleadores. El monto de los aportes a seguridad social se debe allegar de acuerdo con el salario que devengue el trabajador al interior de la empresa o persona natural. Este requisito se les exige para verificar el cumplimiento de la normatividad laboral por parte del titular del estímulo.
- Ahora respecto a quienes sean contratados por prestación de servicios inferiores a un mes se debe tener en cuenta el número de días por los cuales son contratados en el mes, y si resultan inferiores al 33 % del mes y sus ingresos no alcanzan a superar el salario mínimo, estos NO estarán obligados a cotizar a seguridad social. Lo anterior encuentra su sustento en el artículo 244 de la ley 1955 del 2019.

Cuando los honorarios son iguales o superiores a un salario mínimo deberá tener en cuenta si la persona se encuentra en régimen subsidiado o contributivo. Para el régimen subsidiado y de conformidad con lo señalado por el decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.1.6.4.2 y siguientes. Para estos casos únicamente se exige el pago proporcional de pensión y riesgos profesionales, pudiendo permanecer afiliados al régimen subsidiado de salud. Si por el contrario pertenece al régimen contributivo deberá realizar el pago completo a los tres aportes: salud, pensión y ARL.

Cuando sea el caso, el titular del estímulo deberá presentar el soporte de la planilla pagada del mes en que el beneficiario del pago ejecutó el servicio.

**PÁRAGRAFO:** Es responsabilidad del participante verificar y convalidar con su operador y/o liquidador de PILA el monto a pagar por cada subcontratación realizada, el imct no se hará cargo de reportar dicha información toda vez que la misma corresponde a la información presupuestal y vinculación de personal a cargo del becario.

## 18. SUPERVISIÓN

El supervisor designado para las propuestas artísticas que requieran proceso de ejecución según la circulación en circuitos, escenarios y/o plataformas para estreno, circulación y difusión de obras de los ganadores en por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es la **SUBDIRECCION TECNICA**, dependencia que tendrá a cargo la revisión técnica, administrativa y presupuestal respecto de las actividades relacionadas con la ejecución de la propuesta artística.

## 19. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que un ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el imct convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El imct escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo

de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante.

Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

## **20. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)**

Al aplicar a la Convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

## **21. DISPOSICIONES ESPECIALES**

1. En ningún caso con los recursos asignados por el imct, no se podrán financiar propuestas que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales o contra el medio ambiente, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales
2. El imct dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta un (1) año siguiente de la fecha de reconocimiento del ganador, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Bucaramanga determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.
3. No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
4. En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
5. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
6. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar la propuesta, deben renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30)

días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos.

7. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 30 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y la entidad decidirá dependiendo de la fuente del recurso.
8. En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
9. Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en futuras convocatorias, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

## 22. CANALES DE INFORMACIÓN.

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas al contenido de las convocatorias y uso del aplicativo, a través del correo electrónico [estimulos@imct.gov.co](mailto:estimulos@imct.gov.co). Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta. Adicionalmente podrá presentarse personalmente en las instalaciones del IAC (tercer piso de la Biblioteca Publica Gabriel Turbar) para recibir acompañamiento en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria.

**PARÁGRAFO 1:** Se recomienda leer atentamente el contenido de este pliego de condiciones, documento que describe de manera detallada todas las condiciones de participación. L

## 23. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$451.000.000).**

El imct financiará las diferentes categorías artísticas por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$415.000.000).** y para el proceso de evaluación y selección de ganadores a través de la selección y designación de jurados según el proceso de evaluación contemplado en el numeral 11.3 del pliego de condiciones dispone de **TREINTA SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)** de cuyas asignaciones presupuestales se dispondrá de acuerdo a las siguientes tablas:

### 23.1. PRESUPUESTO JURADOS

CATEGORIA/LINEA	VALOR UNITARIO	NO. DE JURADOS	VALOR TOTAL DE LA TERNA
-----------------	----------------	----------------	-------------------------





Área artística de danza para los estímulos de extensión cultural y estímulos de cultura ciudadana	\$ 2.000.000	3	\$ 6.000.000
Área artística de teatro estímulos de extensión cultural y estímulos de cultura ciudadana	\$ 2.000.000	3	\$ 6.000.000
Área artística de música estímulos de extensión cultural y estímulos de cultura ciudadana	\$ 2.000.000	3	\$ 6.000.000
Área artística de audiovisuales para estímulos de extensión cultural y área artística de patrimonio cultura para estímulos de cultura ciudadana	\$ 2.000.000	3	\$ 6.000.000
Estímulos de emprendimiento cultural en todas las categorías.	\$ 2.000.000	3	\$ 6.000.000
Estímulos de tecnología e innovación en todas las categorías.	\$ 2.000.000	3	\$ 6.000.000
<b>TOTAL JURADOS</b>		<b>18</b>	<b>\$ 36.000.000</b>

## 23.2. PRESUPUESTO CATEGORIAS

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	ÁREA ARTÍSTICA	LÍNEA	VALOR DEL ESTÍMULO	NUMERO DE ESTÍMULOS	VALOR TOTAL DE LA CATEGORÍA	VALOR TOTAL DE LA CATEGORÍA
ESTÍMULOS DE EXTENSIÓN CULTURAL	Filmínuto de autoría individual	Audiovisuales	Creación	\$ 1.000.000	20	\$ 20.000.000	\$ 92.000.000
	Obra audiovisual colectiva de cuatro integrantes o más		Creación	\$ 5.000.000	6	\$ 30.000.000	
	Presentación musical en cualquier género	Música	Circulación	\$ 1.000.000	20	\$ 20.000.000	
	Presentación de agrupaciones dancísticas del género folclor	Danza	Circulación	\$ 2.500.000	2	\$ 5.000.000	
	Presentación de agrupaciones dancísticas del género ballet		Circulación	\$ 2.000.000	1	\$ 2.000.000	
	Presentación de agrupaciones dancísticas del género popular		Circulación	\$ 2.000.000	1	\$ 2.000.000	
	Presentación de agrupaciones dancísticas del género urbano		Circulación	\$ 2.000.000	1	\$ 2.000.000	
	Presentación de obra unipersonal de magia, circo, narración oral y monólogos		Teatro	Circulación	\$ 1.000.000	11	
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	ÁREA ARTÍSTICA	LÍNEA	VALOR DEL ESTÍMULO	NUMERO DE ESTÍMULOS	VALOR TOTAL DE LA CATEGORÍA	VALOR TOTAL DE LA CATEGORÍA
ESTÍMULOS DE CULTURA CIUDADANA	Pasacalle/comparsa de cultura ciudadana	Teatro	Circulación	\$ 20.000.000	1	\$ 20.000.000	\$ 91.000.000
	Presentación artística para intervención de cultura ciudadana para promover la convivencia pacífica		Circulación	\$ 1.000.000	20	\$ 20.000.000	
	Iniciativas de cultura ciudadana para promover el patrimonio cultural de Bucaramanga	Patrimonio Cultural	Circulación	\$ 10.000.000	2	\$ 20.000.000	
	Presentación de agrupaciones dancísticas del género folclor para intervención de cultura ciudadana	Danza	Circulación	\$ 2.000.000	4	\$ 8.000.000	
	Presentación de agrupaciones dancísticas del género ballet para intervención de cultura ciudadana		Circulación	\$ 2.000.000	2	\$ 4.000.000	
	Presentación de agrupaciones dancísticas del género popular para intervención de cultura ciudadana		Circulación	\$ 2.000.000	2	\$ 4.000.000	
	Presentación de agrupaciones dancísticas del género urbano para intervención de cultura ciudadana		Circulación	\$ 2.000.000	2	\$ 4.000.000	
Presentación de agrupaciones musicales en todos los géneros para intervención de cultura ciudadana	Música	Circulación	\$ 1.000.000	11	\$ 11.000.000		

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	ÁREA ARTÍSTICA	LÍNEA	VALOR DEL ESTÍMULO	NUMERO DE ESTÍMULOS	VALOR TOTAL DE LA CATEGORÍA	VALOR TOTAL DE LA CATEGORÍA
ESTÍMULOS DE EMPRENDIMIENTO CREATIVO	Premio a iniciativas de emprendimientos o de fortalecimiento a modelos de gestión de agrupaciones teatrales	Teatro	Circulación	\$ 5.000.000	6	\$ 30.000.000	\$ 132.000.000
	Premio a iniciativas de emprendimientos o de fortalecimiento a modelos de gestión de academias musicales	Música	Circulación	\$ 10.000.000	3	\$ 30.000.000	
	Premio a iniciativas de emprendimiento o de fortalecimiento a modelos de gestión de academias dancísticas	Danza	Circulación	\$ 10.000.000	2	\$ 20.000.000	
	Premio a iniciativas de artes plásticas o entidades culturales que gestionan patrimonio cultural	Artes plásticas y visuales o de patrimonio cultural	Circulación	\$ 10.000.000	2	\$ 20.000.000	
	Premio a iniciativas de emprendimientos o de fortalecimiento a modelos de gestión de medios culturales o agrupaciones audiovisuales, productoras o afines	Comunicaciones y audiovisuales	Circulación	\$ 4.000.000	4	\$ 16.000.000	
	Premio a iniciativas de emprendimientos o de fortalecimiento a modelos de gestión de editoriales, autores o colectivos literarios	Literatura	Circulación	\$ 4.000.000	4	\$ 16.000.000	
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	ÁREA ARTÍSTICA	LÍNEA	VALOR DEL ESTÍMULO	NUMERO DE ESTÍMULOS	VALOR TOTAL DE LA CATEGORÍA	VALOR TOTAL DE LA CATEGORÍA
ESTÍMULOS DE INNOVACIÓN	Estímulo para desarrollar laboratorios de producción musical	Música	Formación	\$ 10.000.000	3	\$ 30.000.000	\$ 100.000.000
	Estímulo para desarrollo de iniciativas de circulación o investigación que fusionen arte y tecnología en el campo de la danza, teatro o interdisciplinar	Teatro / Danza	Circulación - Investigación	\$ 10.000.000	3	\$ 30.000.000	
	Estímulos para el desarrollo de iniciativas o productos o servicios que fusionen arte y tecnología relacionados con artes, cultura, patrimonio cultural o proyectos de turismo o gestión museística	Todas las disciplinas artísticas	Circulación	\$ 10.000.000	4	\$ 40.000.000	
<b>TOTALES</b>					<b>137</b>		<b>\$ 415.000.000</b>

## 24. CRONOGRAMA

Los términos de referencia contemplados, tendrán las siguientes fechas de inicio y terminación:

Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria	3 de mayo 2022	20 de mayo 2022
Jornada de socialización <a href="https://teams.microsoft.com/#/pre-join-calling/19:meeting_NmE0YzAzY2UtODQyYi0">https://teams.microsoft.com/#/pre-join-calling/19:meeting_NmE0YzAzY2UtODQyYi0</a>	6 de mayo de 2022	6 de mayo de 2022



<a href="#">0MjRILWE1NDktZTVmYjZmMDc0NTli@threa d.v2</a>		
Cierre de la convocatoria	20 de mayo 2022	20 de mayo 2022
Verificación administrativa	23 de mayo 2022	25 de mayo 2022
Informe de Verificación administrativa	25 de mayo 2022	25 de mayo 2022
Subsanación Documentos administrativos	26 de mayo 2022	27 de mayo 2022
Informe de habilitados	31 de mayo 2022	31 de mayo 2022
Proceso de evaluación por jurados	1 de junio de 2022	6 de junio de 2022
Lista de elegibles	7 de junio de 2022	7 de junio de 2022
Resolución de adjudicación	7 de junio de 2022	7 de junio de 2022
Etapas de legalización del estímulo	7 de junio de 2022	14 de junio de 2022
Ejecución de la propuesta	14 de junio de 2022	30 de noviembre de 2022

## 25. ESTÍMULOS DE EXTENSIÓN CULTURAL

25.1. FILMINUTO DE AUTORÍA INDIVIDUAL	
ÁREA ARTÍSTICA	Audiovisuales.
LÍNEA	Creación.
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales
NO. DE ESTÍMULOS	Veinte (20)
VALOR ESTÍMULO	\$1.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Circulación de obra audiovisual nueva, en formato de corta duración denominado “filminuto”, que se refiere a producciones audiovisuales de mínimo un minuto de duración y autoría individual, para incentivar la creación y circulación de nuevos contenidos en la escena local, enfocada en la conformación y creación de una agenda cultural en el marco de los 400 años de Bucaramanga, estas piezas audiovisuales serán estrenadas en los diferentes espacios de participación ciudadana como la Red Municipal de Bibliotecas, Juntas de Acción comunal, ágoras y/o espacios no convencionales en barrios de Bucaramanga.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Personas naturales o persona natural con establecimiento de comercio con código de actividad económica afin a la práctica artística como actividad principal o secundaria en su RUT, con domicilio principal en Bucaramanga y experiencia mínima de 6 meses certificables, bajo cualquier soporte.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral <b>9.1.</b> de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: género, duración, formato, nombre del director, argumento, público objetivo y guion. En el numeral de cronograma que contenga las fechas de las diferentes etapas de desarrollo de un producto audiovisual (preproducción, producción y postproducción); en el numeral de presupuesto desglosado con los rubros de cada una de las etapas y roles, así como los honorarios de producción En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 1B</b>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Archivo digital del producto en máxima calidad y con formato HD</li> <li>-Plan de socialización que debe incluir Red Municipal de Bibliotecas, Juntas de Acción comunal, ágoras y/o espacios no convencionales en barrios de Bucaramanga</li> <li>-documentos de cesión de derechos de uso y proyección de la pieza audiovisual</li> <li>-autorización para el uso de la pieza audiovisual en diferentes espacios culturales que el IMCT considere</li> </ul>	

**25.2. OBRA AUDIOVISUAL COLECTIVA DE CUATRO INTEGRANTES O MÁS.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Audiovisuales.
<b>LÍNEA</b>	Creación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Grupos constituidos o personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Seis (6)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$5.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$30.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	300 de noviembre de 2022.
<b>OBJETO</b>	
Esta categoría se desarrolla con el fin de reactivar las dinámicas del sector audiovisual de la ciudad dirigida a los productores y colectivos de productores que cuenten con una trayectoria en el sector y en el desarrollo de piezas audiovisuales, enfocada en la conformación y creación de una agenda cultural en el marco de los 400 años de Bucaramanga, estas piezas audiovisuales serán estrenadas en los diferentes espacios de participación ciudadana como Parques, canchas, Juntas de Acción comunal, ágoras y/o espacios no convencionales en barrios de Bucaramanga. El imct cubre logística de producción técnica (Sonido y/o luces) estándar a través de operador o aliado institucional.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Colectivos o productoras audiovisuales que estén en desarrollo profesional audiovisual dentro del mercado local ya establecido, que cuenten con una trayectoria considerable para el área y tengan un argumento o un guion de su autoría y estén en etapa de búsqueda de financiación para su realización.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral <b>9.1.</b> de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: género, duración, formato, nombre del director, argumento, público objetivo y guion. En el numeral de cronograma que contenga las fechas de las diferentes etapas de desarrollo de un producto audiovisual (preproducción, producción y postproducción); en el numeral de presupuesto desglosado con los rubros de cada una de las etapas y roles, así como los honorarios de producción En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 1B</b>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Archivo digital del producto en máxima calidad y con formato HD</li> <li>-Plan de socialización que debe incluir Parques, canchas, Juntas de Acción comunal, ágoras y/o espacios no convencionales en barrios de Bucaramanga. El imct cubre logística de producción técnica (Sonido y/o luces) estándar a través de operador o aliado institucional.</li> <li>-Documentos de cesión de derechos de uso y proyección de la pieza audiovisual</li> <li>-Autorización para el uso de la pieza audiovisual en diferentes espacios culturales que el IMCT considere</li> </ul>	

### 25.3. PRESENTACIÓN MUSICAL EN CUALQUIER GÉNERO.

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Música.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituido y personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Veinte (20)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$1.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$20.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Estimular y promover la circulación artística de repertorios musicales o espectáculos de música en vivo de cualquier género y formato. Debe incluir repertorio para dos presentaciones que incluya tres temas y duración mínima de 15 minutos en escena. Funciona como una bolsa concursable en la que cada integrante del grupo recibe \$1.000.000 por dos funciones.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituido y personas jurídicas con domicilio principal en Bucaramanga, trayectoria mínima de 6 meses en el ámbito musical e intérprete de cualquier género musical.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral <b>9.1.</b> de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta de repertorio para las dos funciones, información de compositor, intérprete, musicalización, ryder técnico o backline, nombre de los participantes con identidades y domicilio y fotografía y link del audio del repertorio interpretado por el postulante o video de la puesta en escena para evaluación del jurado. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 1A.</b>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
Presentar el show en vivo en dos presentaciones en el espacio que sea programado por el imct y en las fechas dispuestas por la entidad, que en cualquier caso no pueden pasar del 30 de noviembre del 2022. La logística será suministrada por el imct mediante operador logístico o aliado. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.	

#### 25.4. PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO FOLCLOR

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Danza.
<b>LÍNEA</b>	Circulación
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Grupos constituidos o personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Dos (2)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$2.500.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$5.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos dancísticos del género folclor. Debe incluir repertorio para garantizar una duración mínima de 30 minutos en escena.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Grupos constituidos de 3 o más integrantes o personas jurídicas dancísticas o academias de baile del género folclor con montajes que impliquen a tres o más integrantes. Se incluye en tal condición la participación de director artístico, coreógrafo, bailarín y demás agentes que participan en la puesta en escena a nivel musical, vestuario, etc.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta de repertorio para el show dancístico y público al que va dirigido, información de equipo artístico, ryder técnico o backline, nombre de los participantes con identidades y domicilio, fotografía y link del montaje o video de la puesta en escena para evaluación del jurado. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 1A</b> .
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
Presentar el show en vivo en el espacio que sea programado por el imct y en las fechas dispuestas por la entidad, que en cualquier caso no pueden pasar del 30 de noviembre del 2022. La logística será suministrada por el imct mediante operador logístico o aliado. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.	



## 25.5. PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO BALLE T.

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Danza.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Grupos constituidos o personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Uno (1)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$2.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$2.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos dancísticos del género ballet. Debe incluir repertorio para garantizar una duración mínima de 30 minutos en escena.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Grupos constituidos de 3 o más integrantes o personas jurídicas dancísticas o academias de baile del género ballet con montajes que impliquen a tres o más integrantes. Se incluye en tal condición la participación de director artístico, coreógrafo, bailarín y demás agentes que participan en la puesta en escena a nivel musical, vestuario, etc.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta de repertorio para el show dancístico y público al que va dirigido, información de equipo artístico, ryder técnico o backline, nombre de los participantes con identidades y domicilio, fotografía y link del montaje o video de la puesta en escena para evaluación del jurado. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 1A</b> .
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
Presentar el show en vivo en el espacio que sea programado por el imct y en las fechas dispuestas por la entidad, que en cualquier caso no pueden pasar del 30 de noviembre del 2022. La logística será suministrada por el imct mediante operador logístico o aliado. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.	

## 25.6. PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO POPULAR.

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Danza.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Grupos constituidos o persona jurídica.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Uno (1)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$2.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$2.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre 2022
<b>OBJETO</b>	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos dancísticos del género popular. Debe incluir repertorio para garantizar una duración mínima de 30 minutos en escena.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Grupos constituidos de 3 o más integrantes o personas jurídicas dancísticas o academias de baile del género popular con montajes que impliquen a tres o más integrantes. Se incluye en tal condición la participación de director artístico, coreógrafo, bailarín y demás agentes que participan en la puesta en escena a nivel musical, vestuario, etc.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta de repertorio para el show dancístico y público al que va dirigido, información de equipo artístico, ryder técnico o backline, nombre de los participantes con identidades y domicilio, fotografía y link del montaje o video de la puesta en escena para evaluación del jurado. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 1A</b> .
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
Presentar el show en vivo en el espacio que sea programado por el imct y en las fechas dispuestas por la entidad, que en cualquier caso no pueden pasar del 30 de noviembre del 2022. La logística será suministrada por el imct mediante operador logístico o aliado. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.	

## 25.7. PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO URBANO.

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Danza.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Grupos constituidos o personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Uno (1)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$2.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$2.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos dancísticos del género urbano. Debe incluir repertorio para garantizar una duración mínima de 30 minutos en escena.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Grupos constituidos de 3 o más integrantes o personas jurídicas dancísticas o academias de baile del género urbano con montajes que impliquen a tres o más integrantes. Se incluye en tal condición la participación de director artístico, coreógrafo, bailarín y demás agentes que participan en la puesta en escena a nivel musical, vestuario, etc.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta de repertorio para el show dancístico y público al que va dirigido, información de equipo artístico, ryder técnico o backline, nombre de los participantes con identidades y domicilio, fotografía y link del montaje o video de la puesta en escena para evaluación del jurado. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 1A</b> .
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
Presentar el show en vivo en el espacio que sea programado por el imct y en las fechas dispuestas por la entidad, que en cualquier caso no pueden pasar del 30 de noviembre del 2022. La logística será suministrada por el imct mediante operador logístico o aliado. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.	

**25.8. PRESENTACIÓN DE OBRA UNIPERSONAL DE MAGIA, CIRCO, NARRACIÓN ORAL Y MONÓLOGOS.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Teatro, títeres y circo
<b>LÍNEA</b>	Circulación
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Once (11)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$1.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$11.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos teatrales monólogo o performance en formato unipersonal (una sola persona ejecuta y desarrolla la propuesta), narración oral, espectáculo en vivo de circo o magia. Debe incluir repertorio para garantizar una duración mínima de 40 minutos en escena.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales de teatro, magia, circo, narración oral de Bucaramanga, con trayectoria mínima de 6 meses.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral <b>9.1.</b> de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta de repertorio para el show unipersonal y público al que va dirigido, información de la obra, descripción, ryder técnico, nombre del participante con identidades y domicilio, fotografía y link del montaje o video de la puesta en escena para evaluación del jurado. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 1A.</b>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
Presentar el show en vivo en el espacio que sea programado por el imct y en las fechas dispuestas por la entidad, que en cualquier caso no pueden pasar del 30 de noviembre del 2022. La logística será suministrada por el imct mediante operador logístico o aliado. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.	

## 26. ESTÍMULOS DE CULTURA CIUDADANA

26.1. PASACALLE/COMPARSAS DE CULTURA CIUDADANA.	
<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Teatro, títeres y circo.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Grupos constituido o personas jurídicas
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Uno (1)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$20.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$20.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos teatral de calle itinerante en formato pasacalle o comparsa, con un mínimo de 5 integrantes y personajes con enfoque temático en movilidad inteligente, eco sostenibilidad o convivencia pacífica, que integre música y artes escénicas. Debe incluir repertorio para garantizar una duración mínima de 40 minutos en escena y garantizar 8 funciones en total en el marco de la ejecución de la beca.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Grupo constituido o personas jurídicas del sector teatral (Teatro, títeres y circo) de Bucaramanga y hasta en un 30% máximo de área metropolitana o región, con trayectoria mínima de 6 meses verificable mediante soportes.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral <b>9.1.</b> de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta del pasacalle o comparsa, temática de cultura ciudadana elegida, información de la obra, descripción, ryder técnico, nombre de los participantes para ejecución de la beca con identidades y domicilio, diseño de personajes y/o fotografías o link de propuesta de diseño del pasacalle o comparsa o video de la puesta en escena para evaluación del jurado. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 2A.</b>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
Realizar 8 funciones en vivo en el espacio que sea programado por el imct y en las fechas dispuestas por la entidad, que en cualquier caso no pueden pasar del 30 de noviembre del 2022. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.	

**26.2. PRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA INTERVENCIÓN DE CULTURA CIUDADANA PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA PACÍFICA.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Teatro, títeres y circo.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Grupos constituido o personas jurídicas
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Veinte (20)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$1.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$20.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos teatrales nuevos o terminados en formato abierto del género teatro, títeres o circo, con un mínimo de 3 integrantes y obras o repertorio para dos funciones, que contribuyan a promover la cultura ciudadana en diferentes lugares de la ciudad. Debe incluir repertorio para garantizar una duración mínima de 40 minutos en escena.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Grupo constituido o personas jurídicas del sector teatral (Teatro, títeres y circo) de Bucaramanga y hasta en un 30% máximo de área metropolitana o región, con trayectoria mínima de 6 meses verificable mediante soportes.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta artística, temática de cultura ciudadana de su interés (movilidad inteligente, eco sostenibilidad o convivencia pacífica), información de la obra, descripción, ryder técnico, nombre de los participantes para ejecución de la beca con identidades y domicilio, diseño de personajes y/o fotografías o link de propuesta de diseño de personajes o video de la puesta en escena para evaluación del jurado. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 2A</b> .
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
Realizar 2 funciones en vivo en el espacio que sea programado por el imct y en las fechas dispuestas por la entidad, que en cualquier caso no pueden pasar del 30 de noviembre del 2022. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.	

**26.3. INICIATIVAS DE CULTURA CIUDADANA PARA PROMOVER EL PATRIMONIO CULTURAL DE BUCARAMANGA.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Patrimonio cultural.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituidos y personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Dos (2)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$10.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$20.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Desarrollar proyectos o iniciativas de circulación que vinculen el patrimonio cultural (natural, inmaterial, inmueble y/o mueble) de la ciudad de Bucaramanga para su promoción y difusión, mediante la implementación de estrategias de cultura ciudadana, donde se generen lugares de participación, rutas o circuitos de integración colectiva para su recuperación, apropiación, conservación y/o salvaguarda.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituidos, gestores culturales y demás agentes de los sectores culturales con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que tenga experiencia y trayectoria en el conocimiento y desarrollo de contenidos e iniciativas relacionadas con el patrimonio cultural	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Título o nombre de la propuesta; Descripción general de la propuesta: Deberá contener la temática del patrimonio cultural que puede ser natural, material (inmueble y mueble) e inmaterial, asimismo deberá evidenciar como se vincula este mismo con un circuito o ruta propuesta; Población Impactada: Describir el tipo de población y la estrategia de difusión y/o promoción de la propuesta para la misma. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 2B</b> .
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Entregar un informe con registro fotográfico que evidencie la ejecución de las actividades de la propuesta.</li> <li>-Entregar el producto de circulación (incluido material visual, audiovisual, sonoro, y/o aceptar la vinculación de los productos web (dado el caso) para la difusión por parte del IMCT.</li> <li>-Socializar el producto en los tiempos y espacios definidos por el IMCT, no pueden pasar del 30 de noviembre del 2022. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.</li> </ul>	

**26.4. PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO FOLCLOR PARA INTERVENCIÓN DE CULTURA CIUDADANA.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Danza.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Grupos constituidos o personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Cuatro (4)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$2.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$8.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022.
<b>OBJETO</b>	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos dancísticos nuevos o terminados en formato para sala o espacio abierto del género folclor, con un mínimo de 3 integrantes y obras o repertorio que contribuyan a promover la cultura ciudadana en diferentes lugares de la ciudad. Debe incluir repertorio para garantizar una duración mínima de 40 minutos en escena.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Grupo constituido o personas jurídicas del sector dancístico o academias de danza del género folclor de Bucaramanga y hasta en un 30% máximo de área metropolitana o región, con trayectoria mínima de 6 meses verificable mediante soportes.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta artística, temática de cultura ciudadana de su interés (movilidad inteligente, eco sostenibilidad o convivencia pacífica), información del show dancístico, descripción, ryder técnico, nombre de los participantes para ejecución de la beca con identidades y domicilio, diseño de personajes y/o fotografías o link de propuesta de diseño o video de la puesta en escena para evaluación del jurado. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 2A</b>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
Realizar 1 función en vivo en el espacio que sea programado por el imct y en la fecha dispuesta por la entidad, que en cualquier caso no pueden pasar del 30 de noviembre del 2022. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.	



**26.5. PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO BALLET PARA INTERVENCIÓN DE CULTURA CIUDADANA.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Danza.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Grupos constituidos o personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Dos (2)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$2.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$4.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos dancísticos nuevos o terminados en formato para sala o espacio abierto del género ballet, con un mínimo de 3 integrantes y obras o repertorio que contribuyan a promover la cultura ciudadana en diferentes lugares de la ciudad. Debe incluir repertorio para garantizar una duración mínima de 40 minutos en escena.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Grupo constituido o personas jurídicas del sector dancístico o academias de danza del género ballet de Bucaramanga y hasta en un 30% máximo de área metropolitana o región, con trayectoria mínima de 6 meses verificable mediante soportes.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta artística, temática de cultura ciudadana de su interés (movilidad inteligente, eco sostenibilidad o convivencia pacífica), información del show dancístico, descripción, ryder técnico, nombre de los participantes para ejecución de la beca con identidades y domicilio, diseño de personajes y/o fotografías o link de propuesta de diseño o video de la puesta en escena para evaluación del jurado. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 2A</b>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
Realizar 1 función en vivo en el espacio que sea programado por el imct y en la fecha dispuesta por la entidad, que en cualquier caso no pueden pasar del 30 de noviembre del 2022. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.	

**26.6. PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO POPULAR PARA INTERVENCIÓN DE CULTURA CIUDADANA.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Danza.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Grupos constituidos o persona jurídica.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Dos (2)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$2.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$4.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos dancísticos nuevos o terminados en formato para sala o espacio abierto del género popular, con un mínimo de 3 integrantes y obras o repertorio que contribuyan a promover la cultura ciudadana en diferentes lugares de la ciudad. Debe incluir repertorio para garantizar una duración mínima de 40 minutos en escena.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Grupo constituido o personas jurídicas del sector dancístico o academias de danza del género popular de Bucaramanga y hasta en un 30% máximo de área metropolitana o región, con trayectoria mínima de 6 meses verificable mediante soportes.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta artística, temática de cultura ciudadana de su interés (movilidad inteligente, eco sostenibilidad o convivencia pacífica), información del show dancístico, descripción, ryder técnico, nombre de los participantes para ejecución de la beca con identidades y domicilio, diseño de personajes y/o fotografías o link de propuesta de diseño o video de la puesta en escena para evaluación del jurado. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 2A</b> .
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
Realizar 1 función en vivo en el espacio que sea programado por el imct y en la fecha dispuesta por la entidad, que en cualquier caso no pueden pasar del 30 de noviembre del 2022. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.	

**26.7. PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES DANCÍSTICAS DEL GÉNERO URBANO PARA INTERVENCIÓN DE CULTURA CIUDADANA.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Danza.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Grupos constituidos o personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Dos (2)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$2.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$4.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos dancísticos nuevos o terminados en formato para sala o espacio abierto del género urbano, con un mínimo de 3 integrantes y obras o repertorio que contribuyan a promover la cultura ciudadana en diferentes lugares de la ciudad. Debe incluir repertorio para garantizar una duración mínima de 40 minutos en escena.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Grupo constituido o personas jurídicas del sector dancístico o academias de danza del género urbano de Bucaramanga y hasta en un 30% máximo de área metropolitana o región, con trayectoria mínima de 6 meses verificable mediante soportes.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta artística, temática de cultura ciudadana de su interés (movilidad inteligente, eco sostenibilidad o convivencia pacífica), información del show dancístico, descripción, ryder técnico, nombre de los participantes para ejecución de la beca con identidades y domicilio, diseño de personajes y/o fotografías o link de propuesta de diseño o video de la puesta en escena para evaluación del jurado. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 2A</b> .
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
Realizar 1 función en vivo en el espacio que sea programado por el imct y en la fecha dispuesta por la entidad, que en cualquier caso no pueden pasar del 30 de noviembre del 2022. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.	

**26.8. PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES EN TODOS LOS GENEROS PARA INTERVENCIÓN DE CULTURA CIUDADANA.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Música.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituidos y personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Once (11)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$1.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$11.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Estimular y promover la circulación artística de repertorios musicales o espectáculos de música en vivo nuevos o terminados, de cualquier género y formato, para sala o espacio abierto, que contribuyan a promover la cultura ciudadana en diferentes lugares de la ciudad. Debe incluir repertorio para dos presentaciones que incluya tres temas y duración mínima de 15 minutos en escena. Funciona como una bolsa concursable en la que cada integrante del grupo recibe \$1.000.000 por dos funciones.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituido y personas jurídicas con domicilio principal en Bucaramanga, trayectoria mínima de 6 meses en el ámbito musical e intérprete de cualquier género musical.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral <b>9.1.</b> de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta de repertorio para las dos funciones, información de compositor, intérprete, musicalización, ryder técnico o backline, nombre de los participantes con identidades y domicilio y fotografía y link del audio del repertorio interpretado por el postulante o video de la puesta en escena para evaluación del jurado, línea de cultura ciudadana en la que le interesa participar (movilidad inteligente, eco sostenibilidad o convivencia pacífica). En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 2A.</b>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
Presentar el show en vivo en dos presentaciones en el espacio que sea programado por el imct y en las fechas dispuestas por la entidad, que en cualquier caso no pueden pasar del 30 de Noviembre del 2022. La logística será suministrada por el imct mediante operador logístico o aliado. Se deben cumplir los criterios de bioseguridad según la normatividad vigente.	

## 27. ESTÍMULOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL

### 27.1. PREMIO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS O DE FORTALECIMIENTO A MODELOS DE GESTIÓN DE AGRUPACIONES TEATRALES.

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Teatro, títeres y circo.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituido y personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Seis (6)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$5.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$30.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022.
<b>OBJETO</b>	
<p>Otorgar premio a seis (6) agrupaciones teatrales que evidencien haber puesto en marcha ideas novedosas que hayan fortalecido el modelo de gestión de su colectivo y/o el modelo de gestión de sus proyectos y/o el modelo o forma de operación de su agrupación con lo cual hayan transformado la manera en que realizan sus procesos de creación, producción, circulación, distribución, comercialización, apropiación; o hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido crear, diversificar o innovar un bien cultural, contenido, formato, experiencia, herramienta, interacción con públicos o producto artístico, o hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido generar un valor diferencial a su oferta artística, cultural o creativa actual o que les haya permitido ofrecer nuevos o mejores o sofisticados beneficios relevantes para sus audiencias, públicos o mercados culturales o artísticos.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Artistas, creadores, gestores culturales, productores, vestuaristas, escenógrafos, maquilladores, luminotécnicos y demás agentes del sector teatro y circo y/o de industrias creativas con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociada con el sector teatro/circo y/o de industrias creativas que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en la creación, producción, circulación, distribución o comercialización de productos o servicios culturales o creativos, que hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido generar un cambio, adaptación o replanteamiento del enfoque actual de su modelo de gestión, de su organización, proyectos, bienes o servicios artísticos y culturales.</p>	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Nombre de la idea innovadora implementada, descripción breve del portafolio cultural, artístico o creativo del colectivo, descripción clara de la idea implementada, descripción breve de las razones o causas por las cuales fue necesario implementar la idea novedosa, descripción de los cambios o modificaciones generados, descripción clara de los beneficios generados para el público y/o para el colectivo, mención de los aciertos y dificultades presentadas durante el desarrollo del proceso, evidencias cualitativas y/o cuantitativas que demuestren la implementación satisfactoria de la idea novedosa (esta descripción se debe hacer en máximo 5.000 caracteres con espacio. En el numeral de estrategia de socialización: Describir las actividades planteadas para difundir o socializar ante el sector, la ciudadanía y/o diferentes artistas o colectivos la manera en que se implementó la idea, sus inconvenientes y aciertos, sus resultados o impactos; la socialización debe contemplar un conversatorio (definir duración, lugar, agenda a desarrollar) y participar en calidad de co- facilitadores en un taller para emprendedores que será concertado y ejecutado con el apoyo del asesor de emprendimiento del imct en el coworking (Tercer Piso de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay), con lo cual se promoverá que otros artistas y colectivos se inspiren en los hallazgos, descubrimientos y resultados de dicha experiencia para que planteen sus propias y originales ideas futuras de innovación. Dentro del conversatorio y/o el taller el colectivo ganador mantendrá en reserva o en secreto aquellos detalles que considere que son relevantes para mantener su ventaja. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 3</b></p>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
<p>-Entregar un (1) CD que contenga el informe y evidencias de la ejecución del plan de socialización -Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga el nombre del colectivo ganador, nombre de la beca o premio o reconocimiento obtenido, nombre del proyecto implementado, principales resultados obtenidos (no utilizar fotografías, sólo imagen audiovisual, no subtítular ni musicalizar, se debe asegurar un buen audio. Nota: Los proyectos con mejores resultados evidenciados en su implementación serán proyectados en la feria que hace parte de Mercoart 2.022</p>	

**27.2. PREMIO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS O DE FORTALECIMIENTO A MODELOS DE GESTIÓN DE ACADEMIAS MUSICALES.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Música.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituido y personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Tres (3)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$10.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$30.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
<p>Otorgar premio a tres (3) academias de música o colectivos de formación musical que evidencien haber puesto en marcha ideas novedosas que hayan fortalecido el modelo pedagógico, metodológico o artístico de sus programas formativos, o el modelo de gestión de su colectivo y/o el modelo de gestión de sus proyectos de formación con lo cual hayan transformado la manera en que realizan sus procesos de formación artística, de circulación y apropiación de dichos contenidos; o hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido crear, diversificar o innovar el material didáctico, kits pedagógicos, estructura curricular, plataformas, dispositivos, módulos, componentes, partes, sistemas, mecanismos o elementos pedagógicos y lúdicos afines de formación, formatos, experiencias, herramientas, formas de interacción con públicos para la enseñanza, comprensión, promoción, acogida, preservación o disfrute del quehacer u oficio musical, o que hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido generar un valor diferencial a su oferta formativa tradicional o que les haya permitido ofrecer nuevos o mejores o sofisticados beneficios relevantes para sus alumnos.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Formadores, artistas, creadores, gestores culturales, productores y demás agentes del sector música con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociada con el sector música que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en procesos de formación musical que hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido generar un cambio, adaptación o replanteamiento del enfoque actual de su modelo de formación, de su organización, proyectos, bienes o servicios artísticos y culturales relacionados con la formación artística musical.</p>	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Nombre de la idea innovadora implementada, descripción breve del portafolio de formación artística del colectivo, descripción clara de la idea implementada, descripción breve de las razones o causas por las cuales fue necesario implementar la idea novedosa, descripción de los cambios o modificaciones generados, descripción clara de los beneficios generados para el público y/o para el colectivo, mención de los aciertos y dificultades presentadas durante el desarrollo del proceso de implementación de las ideas, evidencias cualitativas y/o cuantitativas que demuestren la implementación satisfactoria de la idea novedosa (esta descripción se debe hacer en máximo 5.000 caracteres con espacio. En el numeral de estrategia de socialización: Describir las actividades planteadas para difundir o socializar ante el sector, la ciudadanía y/o diferentes artistas o colectivos la manera en que se implementó la idea, sus inconvenientes y aciertos, sus resultados o impactos; la socialización debe contemplar un conversatorio (definir duración, lugar, agenda a desarrollar) y participar en calidad de co- facilitadores en un taller para emprendedores que será concertado y ejecutado con el apoyo del asesor de emprendimiento del imct en el coworking (Tercer Piso de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay), con lo cual se promoverá que otros artistas y colectivos se inspiren en los hallazgos, descubrimientos y resultados de dicha experiencia para que planteen sus propias y originales ideas futuras de innovación. Dentro del conversatorio y/o el taller el colectivo ganador mantendrá en reserva o en secreto aquellos detalles que considere que son relevantes para mantener su ventaja. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 3</b>.</p>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
<p>Entregar un (1) CD que contenga el informe y evidencias de la ejecución del plan de socialización Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga el nombre del colectivo ganador, nombre de la beca o premio o reconocimiento obtenido, nombre del proyecto implementado, principales resultados obtenidos (no utilizar fotografías, sólo imagen audiovisual, no subtítular ni musicalizar, se debe asegurar un buen audio. Nota: Los proyectos con mejores resultados evidenciados en su implementación serán proyectados en la feria que hace parte de Mercoart 2022</p>	

**27.3. PREMIO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO O DE FORTALECIMIENTO A MODELOS DE GESTIÓN DE ACADEMIAS DANCÍSTICAS.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Danza.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituido y personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Dos (2)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$10.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$20.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Otograr premio a dos (2) academias de formación en danza que evidencien haber puesto en marcha ideas novedosas que hayan fortalecido el modelo pedagógico, metodológico o artístico de sus programas formativos, o el modelo de gestión de su colectivo y/o el modelo de gestión de sus proyectos de formación con lo cual hayan transformado la manera en que realizan sus procesos de formación artística, de circulación y apropiación de dichos contenidos; o hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido crear, diversificar o innovar el material didáctico, kits pedagógicos, estructura curricular, plataformas, dispositivos, módulos, componentes, partes, sistemas, mecanismos o elementos pedagógicos y lúdicos afines de formación, formatos, experiencias, herramientas, formas de interacción con públicos para la enseñanza, comprensión, promoción, acogida, preservación o disfrute del quehacer u oficio dancístico, o que hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido generar un valor diferencial a su oferta formativa tradicional o que les haya permitido ofrecer nuevos o mejores o sofisticados beneficios relevantes para sus alumnos.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Formadores, artistas, creadores, gestores culturales, productores y demás agentes del sector danza con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociada con el sector danza que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en procesos de formación dancística que hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido generar un cambio, adaptación o replanteamiento del enfoque actual de su modelo de formación, de su organización, proyectos, bienes o servicios artísticos y culturales relacionados con la formación artística en danza.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral <b>9.1.</b> de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Nombre de la idea innovadora implementada, descripción breve del portafolio cultural, artístico o creativo del colectivo, descripción clara de la idea implementada, descripción breve de las razones o causas por las cuales fue necesario implementar la idea novedosa, descripción de los cambios o modificaciones generados, descripción clara de los beneficios generados para el público y/o para el colectivo, mención de los aciertos y dificultades presentadas durante el desarrollo del proceso, evidencias cualitativas y/o cuantitativas que demuestren la implementación satisfactoria de la idea novedosa (esta descripción se debe hacer en máximo 5.000 caracteres con espacio. En el numeral de estrategia de socialización: Describir las actividades planteadas para difundir o socializar ante el sector, la ciudadanía y/o diferentes artistas o colectivos la manera en que se implementó la idea, sus inconvenientes y aciertos, sus resultados o impactos; la socialización debe contemplar un conversatorio (definir duración, lugar, agenda a desarrollar) y participar en calidad de co- facilitadores en un taller para emprendedores que será concertado y ejecutado con el apoyo del asesor de emprendimiento del imct en el coworking (Tercer Piso de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay), con lo cual se promoverá que otros artistas y colectivos se inspiren en los hallazgos, descubrimientos y resultados de dicha experiencia para que planteen sus propias y originales ideas futuras de innovación. Dentro del conversatorio y/o el taller el colectivo ganador mantendrá en reserva o en secreto aquellos detalles que considere que son relevantes para mantener su ventaja. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 3</b>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
-Entregar un (1) CD que contenga el informe y evidencias de la ejecución del plan de socialización -Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga el nombre del colectivo ganador, nombre de la beca o premio o reconocimiento obtenido, nombre del proyecto implementado, principales resultados obtenidos (no utilizar fotografías, sólo imagen audiovisual, no subtítular ni musicalizar, se debe asegurar un buen audio. Nota: Los proyectos con mejores resultados evidenciados en su implementación serán proyectados en la feria que hace parte de Mercoart 2.022	

**27.4. PREMIO A INICIATIVAS DE ARTES PLÁSTICAS O ENTIDADES CULTURALES QUE GESTIONAN PATRIMONIO CULTURAL.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Artes plásticas y visuales o de patrimonio cultural.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituidos y personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Dos (2)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$10.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$20.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
<p>Otorgar premio a dos (2) agrupaciones en el campo de las artes plásticas o entidades que gestionan el patrimonio cultural que evidencien haber puesto en marcha ideas novedosas que hayan fortalecido el modelo de gestión de su colectivo y/o el modelo de gestión de sus proyectos y/o el modelo o forma de operación de su agrupación con lo cual hayan transformado la manera en que realizan sus procesos de creación, producción, circulación, distribución, comercialización, apropiación; o hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido crear, diversificar o innovar un bien patrimonial, contenido, formato, experiencia, herramienta, interacción con públicos, o hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido generar un valor diferencial a su oferta artística, cultural o creativa actual o que les haya permitido ofrecer nuevos o mejores o sofisticados beneficios relevantes para sus audiencias, públicos o mercados culturales o artísticos.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Artistas, creadores, artesanos, gestores culturales y demás agentes del sector de artes plásticas y/o de patrimonio cultural con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociada con el sector de artes plásticas o de patrimonio cultural que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en la creación, producción, circulación, distribución o comercialización de productos o servicios culturales, que hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido generar un cambio, adaptación o replanteamiento del enfoque actual de su modelo de gestión, de su organización, proyectos, bienes o servicios artísticos y de patrimonio cultural.</p>	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Nombre de la idea innovadora implementada, descripción breve del portafolio cultural, artístico o creativo del colectivo, descripción clara de la idea implementada, descripción breve de las razones o causas por las cuales fue necesario implementar la idea novedosa, descripción de los cambios o modificaciones generados, descripción clara de los beneficios generados para el público y/o para el colectivo, mención de los aciertos y dificultades presentadas durante el desarrollo del proceso, evidencias cualitativas y/o cuantitativas que demuestren la implementación satisfactoria de la idea novedosa (esta descripción se debe hacer en máximo 5.000 caracteres con espacio. En el numeral de estrategia de comunicación: Describir las actividades planteadas para difundir o socializar ante el sector, la ciudadanía y/o diferentes artistas o colectivos la manera en que se implementó la idea, sus inconvenientes y aciertos, sus resultados o impactos; la socialización debe contemplar un conversatorio (definir duración, lugar, agenda a desarrollar) y participar en calidad de co- facilitadores en un taller para emprendedores que será concertado y ejecutado con el apoyo del asesor de emprendimiento del imct en el coworking (Tercer Piso de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay), con lo cual se promoverá que otros artistas y colectivos se inspiren en los hallazgos, descubrimientos y resultados de dicha experiencia para que planteen sus propias y originales ideas futuras de innovación. Dentro del conversatorio y/o el taller el colectivo ganador mantendrá en reserva o en secreto aquellos detalles que considere que son relevantes para mantener su ventaja. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 3</b>.</p>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
<p>Entregar un (1) CD que contenga el informe y evidencias de la ejecución del plan de socialización Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga el nombre del colectivo ganador, nombre de la beca o premio o reconocimiento obtenido, nombre del proyecto implementado, principales resultados obtenidos (no utilizar fotografías, sólo imagen audiovisual, no subtítular ni musicalizar, se debe asegurar un buen audio. Nota: Los proyectos con mejores resultados evidenciados en su implementación serán proyectados en la feria que hace parte de Mercoart 2.022</p>	



**27.5. PREMIO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS O DE FORTALECIMIENTO A MODELOS DE GESTIÓN DE MEDIOS CULTURALES O AGRUPACIONES AUDIOVISUALES, PRODUCTORAS O AFINES.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Comunicaciones y audiovisuales.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituidos y personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Cuatro (4)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$4.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$16.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
<p>Otorgar premio a cuatro (4) agrupaciones en el campo audiovisual, medios culturales, productoras audiovisuales o afines, procesos comunitarios e industrias creativas que evidencien haber puesto en marcha ideas novedosas que hayan fortalecido el modelo de gestión de su colectivo y/o el modelo de gestión de sus proyectos y/o el modelo o forma de operación de su agrupación con lo cual hayan transformado la manera en que realizan sus procesos de creación, producción, circulación, distribución, comercialización, apropiación; o hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido crear, diversificar o innovar un bien o producto audiovisual, contenido, formato, experiencia, herramienta, interacción con públicos, o hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido generar un valor diferencial a su oferta artística, cultural o creativa actual o que les haya permitido ofrecer nuevos o mejores o sofisticados beneficios relevantes para sus audiencias, públicos o mercados culturales o artísticos.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Artistas, creadores, productores audiovisuales, gestores culturales y demás agentes del sector audiovisual, medios culturales, productoras audiovisuales o afines, procesos comunitarios e industrias creativas con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociada con el sector audiovisual, medios culturales, procesos comunitarios e industrias creativas que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en la creación, producción, circulación, distribución o comercialización de productos o servicios culturales, que hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido generar un cambio, adaptación o replanteamiento del enfoque actual de su modelo de gestión, de su organización, proyectos, bienes o servicios artísticos y culturales.</p>	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Nombre de la idea innovadora implementada, descripción breve del portafolio cultural, artístico o creativo del colectivo, descripción clara de la idea implementada, descripción breve de las razones o causas por las cuales fue necesario implementar la idea novedosa, descripción de los cambios o modificaciones generados, descripción clara de los beneficios generados para el público y/o para el colectivo, mención de los aciertos y dificultades presentadas durante el desarrollo del proceso, evidencias cualitativas y/o cuantitativas que demuestren la implementación satisfactoria de la idea novedosa (esta descripción se debe hacer en máximo 5.000 caracteres con espacio. En el numeral de estrategia de socialización: Describir las actividades planteadas para difundir o socializar ante el sector, la ciudadanía y/o diferentes artistas o colectivos la manera en que se implementó la idea, sus inconvenientes y aciertos, sus resultados o impactos; la socialización debe contemplar un conversatorio (definir duración, lugar, agenda a desarrollar) y participar en calidad de co-facilitadores en un taller para emprendedores que será concertado y ejecutado con el apoyo del asesor de emprendimiento del imct en el coworking (Tercer Piso de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay), con lo cual se promoverá que otros artistas y colectivos se inspiren en los hallazgos, descubrimientos y resultados de dicha experiencia para que planteen sus propias y originales ideas futuras de innovación. Dentro del conversatorio y/o el taller el colectivo ganador mantendrá en reserva o en secreto aquellos detalles que considere que son relevantes para mantener su ventaja. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 3</b>.</p>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
<p>Entregar un (1) CD que contenga el informe y evidencias de la ejecución del plan de socialización Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga el nombre del colectivo ganador, nombre de la beca o premio o reconocimiento obtenido, nombre del proyecto implementado, principales resultados obtenidos (no utilizar fotografías, sólo imagen audiovisual, no subtítular ni musicalizar, se debe asegurar un buen audio. Nota: Los proyectos con mejores resultados evidenciados en su implementación serán proyectados en la feria que hace parte de Mercoart 2.022</p>	

**27.6. PREMIO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS O DE FORTALECIMIENTO A MODELOS DE GESTIÓN DE EDITORIALES, AUTORES O COLECTIVOS LITERARIOS.**

<b>ÁREA ARTISTICA</b>	Literatura.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituidos y personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Cuatro (4)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$4.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$16.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
<p>Otorgar premio a cuatro (4) agrupaciones en el campo de literatura que evidencien haber puesto en marcha ideas novedosas que hayan fortalecido el modelo de gestión de su colectivo y/o el modelo de gestión de sus proyectos y/o el modelo o forma de operación de su agrupación con lo cual hayan transformado la manera en que realizan sus procesos de creación, producción, circulación, distribución, comercialización, apropiación; o hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido crear, diversificar o innovar un bien o producto literario, contenido, formato, experiencia, herramienta, interacción con públicos, o hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido generar un valor diferencial a su oferta literaria o creativa actual o que les haya permitido ofrecer nuevos o mejores o sofisticados beneficios relevantes para sus audiencias, públicos o mercados culturales o artísticos.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Artistas, creadores, gestores culturales y demás agentes del sector de literatura con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociada con el sector de literatura que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en la creación, producción, circulación, distribución o comercialización de productos o servicios literarios, que hayan implementado ideas novedosas que les haya permitido generar un cambio, adaptación o replanteamiento del enfoque actual de su modelo de gestión, de su organización, proyectos, bienes o servicios culturales.</p>	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral <b>9.1.</b> de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Nombre de la idea innovadora implementada, descripción breve del portafolio cultural, artístico o creativo del colectivo, descripción clara de la idea implementada, descripción breve de las razones o causas por las cuales fue necesario implementar la idea novedosa, descripción de los cambios o modificaciones generados, descripción clara de los beneficios generados para el público y/o para el colectivo, mención de los aciertos y dificultades presentadas durante el desarrollo del proceso, evidencias cualitativas y/o cuantitativas que demuestren la implementación satisfactoria de la idea novedosa (esta descripción se debe hacer en máximo 5.000 caracteres con espacio. En el numeral de estrategia de socialización: Describir las actividades planteadas para difundir o socializar ante el sector, la ciudadanía y/o diferentes artistas o colectivos la manera en que se implementó la idea, sus inconvenientes y aciertos, sus resultados o impactos; la socialización debe contemplar un conversatorio (definir duración, lugar, agenda a desarrollar) y participar en calidad de co- facilitadores en un taller para emprendedores que será concertado y ejecutado con el apoyo del asesor de emprendimiento del imct en el coworking (Tercer Piso de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay), con lo cual se promoverá que otros artistas y colectivos se inspiren en los hallazgos, descubrimientos y resultados de dicha experiencia para que planteen sus propias y originales ideas futuras de innovación. Dentro del conversatorio y/o el taller el colectivo ganador mantendrá en reserva o en secreto aquellos detalles que considere que son relevantes para mantener su ventaja. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 3.</b></p>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
<p>-Entregar un (1) CD que contenga el informe y evidencias de la ejecución del plan de socialización -Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga el nombre del colectivo ganador, nombre de la beca o premio o reconocimiento obtenido, nombre del proyecto implementado, principales resultados obtenidos (no utilizar fotografías, sólo imagen audiovisual, no subtítular ni musicalizar, se debe asegurar un buen audio. Nota: Los proyectos con mejores resultados evidenciados en su implementación serán proyectados en la feria que hace parte de Mercoart 2.022</p>	

## 28. ESTÍMULOS DE TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

### 28.1. ESTÍMULO PARA DESARROLLAR LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN MUSICAL.

<b>ÁREA ARTISTICA</b>	Música.
<b>LÍNEA</b>	Formación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituidos y personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Tres (3)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$10.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$30.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Entregar tres (3) estímulos a las propuestas que desarrollen laboratorios de producción musical en el cual los participantes interactúen con tecnologías novedosas de hardware y software que sean empleadas como mediadoras en los procesos de producción a desarrollar. Estas propuestas deben permitir la generación de valor complementarios a los productos desarrollados al interior del laboratorio y ser ejecutadas en los espacios del Centro de Acceso a la Información del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Los contenidos de estos laboratorios, las tecnologías a emplear y la metodología de enseñanza a implementar deben ser suministrados por los proponentes y están sujetas a la verificación previa por parte del IMCT. Como ejemplo de propuestas válidas está la producción musical por medio de instrumentos no convencionales que envíen señales digitales al computador para su tratamiento o con la utilización de sensores o dispositivos electrónicos para el control y variación de señales a dispositivos digitales.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Artistas, creadores, gestores culturales, productores musicales o de industrias creativas con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociada con las actividades relacionadas con la producción y posproducción de música y sonido y/o de industrias creativas que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en la creación, producción, circulación, distribución o comercialización de productos o servicios culturales o creativos.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Nombre del laboratorio a desarrollar, descripción breve del laboratorio, intensidad horaria, metodología a desarrollar, número de participantes, tecnologías que serán empleadas, temáticas a ser tratadas y descripción de las actividades que serán desarrolladas. En el numeral de cronograma: Describir las actividades que serán realizadas, se debe especificar las fechas y los tiempos de cada actividad de ejecución de los laboratorios, con una intensidad mínima de 20 horas. Estos laboratorios deben ser realizados en el tercer piso del IMCT en el Centro de Acceso a la información. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 4</b>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Entregar un (1) CD que contenga el informe y evidencias de la ejecución del cronograma de ejecución de los laboratorios.</li> <li>-Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la ejecución de los laboratorios.</li> </ul>	

**28.2. ESTÍMULO PARA DESARROLLO DE INICIATIVAS DE CIRCULACIÓN O INVESTIGACIÓN QUE FUSIONEN ARTE Y TECNOLOGÍA EN EL CAMPO DE LA DANZA, TEATRO O INTERDISCIPLINAR.**

<b>ÁREA ARTÍSTICA</b>	Teatro, títeres y circo o Danza.
<b>LÍNEA</b>	Circulación e investigación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituidos y personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Tres (3)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$10.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$30.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Entregar tres (3) estímulos a las propuestas que busquen el desarrollo de iniciativas de circulación o investigación que fusionen arte y tecnología en el campo de la danza, teatro o interdisciplinar en articulación con el Centro de Acceso a la Información, que permitan el empleo de la tecnología como instrumento mediador de los procesos y que aproxime al público al contacto con las propuestas artísticas generadas desde la danza, teatro o muestras interdisciplinarias. Se busca apoyar las iniciativas que ya cuenten con un producto que requiera circulación o aquellas propuestas que se generen como una investigación de aplicabilidad de conceptos en torno a las temáticas de la presente categoría. Estas propuestas deben permitir la generación de valor complementarios a los ejercicios en torno a la danza y el teatro. Como ejemplo de propuestas válidas están aquellos que buscan la inclusión de dispositivos electrónicos (sensores) dentro de la danza o el teatro, inclusión de elementos de robótica dentro de la propuesta artística, la generación de aplicaciones software que faciliten las actividades propias de las artes mencionadas en la categoría, la simulación digital de los espacios para ensayos o pruebas de iluminación, sonido o maquillaje o la construcción de espacios digitales para la enseñanza, validación o refuerzo de conceptos artísticos asociados a la presente categoría. Desarrollo de apps para facilitar el acceso, comercialización o difusión de elementos artísticos asociados a la danza y el teatro.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Artistas, creadores, gestores culturales, bailarines, personas vinculadas a oficios de teatro o la danza o de industrias creativas con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociada con las actividades de teatro, danza y/o de industrias creativas que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en la creación, producción, circulación, distribución o comercialización de productos o servicios culturales o creativos.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Nombre de la iniciativa a desarrollar, descripción breve de la iniciativa, metodología a desarrollar, tecnologías que serán empleadas, temáticas a ser tratadas y descripción de las actividades que serán desarrolladas. En el numeral de cronograma: Describir las actividades que serán realizadas, se debe especificar las fechas y los tiempos de cada actividad de ejecución o divulgación de la iniciativa. La divulgación de la iniciativa se debe realizar en el tercer piso del IMCT en el Centro de Acceso a la información. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 4</b> .
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Entregar un (1) CD que contenga el informe y evidencias de la ejecución del cronograma de ejecución/divulgación de la iniciativa.</li> <li>-Entrega de los productos desarrollados para custodia del imct.</li> <li>-Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la divulgación o desarrollo de la iniciativa.</li> </ul>	

**28.3. ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS O PRODUCTOS O SERVICIOS QUE FUSIONEN ARTE Y TECNOLOGÍA RELACIONADOS CON ARTES, CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL O PROYECTOS DE TURISMO O GESTIÓN MUSEÍSTICA.**

<b>ÁREA ARTISTICA</b>	Música; Danza; Teatro, títeres y circo; Audiovisuales; Artes plásticas y visuales; Comunicaciones; Literatura y Patrimonio cultural.
<b>LÍNEA</b>	Circulación.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA</b>	Personas naturales, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, grupos constituidos y personas jurídicas.
<b>NO. DE ESTÍMULOS</b>	Cuatro (4)
<b>VALOR ESTÍMULO</b>	\$10.000.000
<b>CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>	\$40.000.000
<b>FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	30 de noviembre de 2022
<b>OBJETO</b>	
Entregar cuatro (4) estímulos a las propuestas que busquen el desarrollo de iniciativas o productos o servicios que fusionen arte y tecnología relacionados con artes, cultura, patrimonio cultural o proyectos de turismo o gestión museística en articulación con el Centro de Acceso a la Información, que permitan el empleo de la tecnología como instrumento mediador de los procesos y que permita al público acceder a las propuestas generadas en las áreas de la presente categoría. Estas propuestas deben permitir la generación de valor complementarios a los ejercicios en torno a las áreas mencionadas. Como ejemplo de propuestas válidas están aquellos que busquen integrar productos artísticos con elementos tecnológicos ya sea de hardware o software, empleando cualquier canal digital o se enfoquen en la transformación de productos artísticos, culturales, patrimoniales, turísticos o gestión museística en representaciones digitales que sean de utilidad para su circulación en plataformas o faciliten el consumo por parte de los usuarios. Igualmente son válidas propuestas de inclusión tecnológica que empleando medios tecnológicos permitan la inclusión a personas con discapacidad para el consumo de arte y disfrute del patrimonio cultural o proyectos turísticos y de gestión museística.	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
Artistas, creadores, diseñadores, artistas digitales, ingenieros, gestores culturales o de industrias creativas con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociada con las actividades entorno a las industrias creativas, que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en la creación, producción, circulación, distribución o comercialización de productos o servicios culturales ,creativos, turísticos o museísticos.	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	Remitirse al numeral <b>9.1.</b> de la convocatoria.
<b>Para el Jurado</b>	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Nombre de la iniciativa a desarrollar, descripción breve de la iniciativa, metodología a desarrollar, tecnologías que serán empleadas, temáticas a ser tratadas y descripción de las actividades que serán desarrolladas. En el numeral de cronograma: Describir las actividades que serán realizadas, se debe especificar las fechas y los tiempos de cada actividad de ejecución o divulgación de la iniciativa. La divulgación de la iniciativa se debe realizar en el tercer piso del IMCT en el Centro de Acceso a la información. En el numeral de trayectoria en el campo (Se deben anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en el numeral respectivo según <b>anexo 2.</b>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Entregar un (1) CD que contenga el informe y evidencias de la ejecución del cronograma de ejecución/divulgación de la iniciativa.</li> <li>-Entrega de los elementos desarrollados para la custodia del IMCT</li> <li>-Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la divulgación o desarrollo de la iniciativa.</li> </ul>	